



El Peruano

190 AÑOS

1825-2015. LA HISTORIA PARA CONTAR

DIARIO OFICIAL

AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

Jueves 31 de diciembre de 2015



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

ACUERDO DE CONCEJO N° 423

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ORDENANZA N° 453-2015-MDB/CDB

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y PARQUES Y JARDINES DEL PERIODO 2016

ORDENANZA N° 454-2015-MDB/CDB

ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE BARRIDO DE CALLES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2016

ORDENANZA N° 455-2015-MDB/CDB

ORDENANZA QUE DETERMINA EL TOPE MÁXIMO PARA EL INCREMENTO DE LAS TASAS DE ARBITRIOS MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y DE PARQUES Y JARDINES PARA EL PERÍODO 2016 EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

ORDENANZA N° 453-2015-MDB/CDB

Breña, 24 de noviembre del 2015

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE BREÑA

POR CUANTO;

El Concejo Municipal Distrital de Breña, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTOS:

El Dictamen Conjunto de fecha 24.11.2015 de las Comisiones de Rentas y Economía, Presupuesto y Planificación, el Informe N° 105-2015-GR/MDB de la Gerencia de Rentas y el Informe N° 373-2015-GAJ/MDB de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la propuesta de Ordenanza que aprueba el Régimen Tributario de Arbitrios Municipales para el año 2016.

CONSIDERANDO

Que, el literal a) del artículo 68° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que las Municipalidades podrán imponer tasas por servicios públicos o arbitrios, definiéndolas como aquellas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente;

Que el artículo 69° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, dispone que la determinación de las tasas por servicios públicos o arbitrios, deberán ajustarse a criterios de razonabilidad que consideren el costo efectivo del servicio, su mantenimiento así como el servicio individual prestado de manera real y/o potencial así como el grado de intensidad en su uso; que respecto a la distribución entre los contribuyentes de una Municipalidad, del costo de las tasas por servicios públicos, se deberá utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución, los de uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con la Norma IV del Texto Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y sus modificatorias, señala que las ordenanzas de las municipalidades distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por las que se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley; señalando que a través de ellas se regulan las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, en las sentencias emitidas por el Tribunal Constitucional recaídas en los Expedientes N° 0041-2004-AI/TC y N° 0053-2004-PI/TC, publicadas el 15 de marzo de 2005 y el 17 de agosto de 2005 en el Diario Oficial "El Peruano", se pronunció en los procesos de inconstitucionalidad sobre temas vinculados al ejercicio de la potestad tributaria municipal en la aprobación y determinación de arbitrios municipales, constituyendo jurisprudencia vinculante en todos sus extremos. Asimismo, mediante Sentencia recaída en el Expediente N° 0018-2005-AI/TC y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 19 de julio de 2006, estableció que los criterios vinculantes de constitucionalidad material de las Ordenanzas de arbitrios municipales desarrollados en el punto VIII, A, § 3 de la Sentencia N° 0053-2005-PI/TC, si bien resultan bases presuntas mínimas, estas no deben entenderse rígidas en todos los casos, pues tampoco lo es la realidad social y económica de cada municipio, precisando que es obligación de estos, sustentar técnicamente, aquellas otras fórmulas que adaptándose mejor a su realidad, logren una mayor justicia en la imposición;

Que, la Ordenanza N° 1533-MML, modificada por Ordenanza N° 1833-MML, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprueba el procedimiento de Ratificación de Ordenanzas en Materia Tributaria, señalando los requisitos que deben cumplir las solicitudes de ratificación de Ordenanzas sobre Arbitrios Municipales, indicando además que éstas deberán ser presentadas ante el Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT. A su vez, la Directiva N° 001-006-00000015, emitida por el Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT de la Municipalidad Metropolitana de Lima, regula la determinación de los costos referidos a la prestación de los servicios contenidos en las Ordenanzas de Arbitrios Municipales, así como del Informe Técnico que los sustente;

Que, en atención al marco legal citado, y al Requerimiento N° 266-078-000000133 del Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT, la Gerencia de Rentas a través de su Informe N° 105-2015-GR-MDB, alcanza la propuesta de Ordenanza que aprueba el régimen tributario de arbitrios municipales para el año 2016, contándose a la vez con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 373-2015-GAJMDB;

Estando a lo expuesto y siendo conforme lo dictaminado por las Comisiones de Rentas y Economía, Presupuesto y Planificación, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° numerales 8 y 9) y artículo 40° de la Ley Orgánica de las Municipalidades- Ley N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, y con cargo a redacción, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA
QUE APRUEBA EL REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE RECOLECCION DE
RESIDUOS SÓLIDOS, Y PARQUES Y JARDINES DEL PERIODO 2016

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo Primero.- AMBITO DE APLICACION

El ámbito de aplicación del presente Régimen Tributario de los Arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos, y Parques y Jardines Públicos, es en la jurisdicción del Distrito de Breña.

Artículo Segundo.- RENDIMIENTO DE LOS ARBITRIOS

Los montos recaudados, por concepto de Arbitrios Municipales, constituyen rentas de la Municipalidad Distrital de Breña, los mismos que serán exclusivamente destinados a la financiación del costo de los servicios públicos a que se refieren los literales a), y b) del Artículo Tercero de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- ARBITRIOS MUNICIPALES

Para efecto de aplicación de la presente Ordenanza se entenderá por Arbitrios Municipales a la prestación de tres tipos de servicios:

- a) **Servicio de Recolección de Residuos Sólidos:** Consiste en la recolección domiciliaria y transporte, descarga, transferencia y disposición final de los residuos sólidos provenientes de los predios de la jurisdicción.
- b) **Servicio de Parques y Jardines:** Comprende la prestación de los servicios de organización, implementación, mejora, mantenimiento, riego y cuidado de las áreas verdes de parques y jardines, bermas centrales y vías con arborización de uso público.

Artículo Cuarto.- DEFINICIÓN DE PREDIO

Para efectos de la aplicación de la presente ordenanza, entiéndase por predio a toda vivienda ó unidad habitacional, local comercial, local industrial o de servicio, centro de abastos, mercados, supermercados y terrenos sin construir y que gozan del servicio que presta la Municipalidad; los cuales se encuentran dentro de la jurisdicción del distrito.

Artículo Quinto.- DEUDOR TRIBUTARIO

Son sujetos pasivos afectos a la tasa de Arbitrios Municipales regulados por la presente ordenanza, en calidad de contribuyentes, los propietarios de los predios ubicados en el Distrito de Breña cuando los habiten, desarrollen actividades en ellos, se encuentren desocupados o cuando un tercero use el predio bajo cualquier título. Excepcionalmente, cuando la existencia del propietario no pueda ser determinada, adquirirá la calidad de contribuyente el poseedor del predio. Asimismo se precisa que en lo que respecta a los predios de propiedad del Estado Peruano o de empresas en liquidación que hayan sido afectados en uso a diferentes personas naturales y jurídicas, se consideran contribuyentes para efecto del pago de los arbitrios a los ocupantes de los mismos.

Artículo Sexto.- RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

Son responsable solidarios al pago de los Arbitrios Municipales, además de los casos previstos en el código tributario:

- a) Los copropietarios de los predios ubicados en la jurisdicción del distrito, aún cuando no habiten en ellos

CAPÍTULO II

DESCRIPCIÓN DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

Artículo Séptimo.- HECHO IMPONIBLE

La prestación y mantenimiento de los servicios públicos a que se refieren los literales a), y b) del Artículo Tercero, obliga a los contribuyentes y/o responsables a asumir y pagar los costos que la Municipalidad Distrital de Breña les traslade por concepto de Arbitrios Municipales.

Artículo Octavo.- CONFIGURACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

La condición de contribuyente y/o responsable se configura al primer día del mes, al que corresponda la obligación tributaria.



Cuando se efectúe cualquier transferencia, la obligación tributaria para el nuevo propietario se configura el primer día del mes siguiente al que se adquirió la calidad de propietario.

Artículo Noveno.- OBLIGACION DE PRESENTAR COMUNICACIÓN

Para efectos de la aplicación del artículo precedente el contribuyente o responsable al pago de los arbitrios, esta obligado a comunicar ante la administración tributaria, el acto de la adquisición u ocupación del predio.

Artículo Décimo.- PERIODICIDAD Y VENCIMIENTO DEL TRIBUTO

Los Arbitrios Municipales son tributos de periodicidad mensual; se configuran el día uno (1º) de cada mes y el vencimiento de pago es el último día hábil del mes correspondiente.

Artículo Décimo Primero.- INAFECTACIONES

Se encuentran inafectos al pago de los Arbitrios Municipales los predios de propiedad de:

- a.- Los locales de propiedad de la Municipalidad de Breña, siempre que su uso no sea cedido contractualmente o bajo cualquier otro título o modalidad a un tercero, en cuyo caso el pago de los Arbitrios Municipales recaerá en éste último.
- b.- Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- c.- Entidades religiosas, debidamente constituidas y reconocidas cuyos predios sean destinados a templos, conventos ó monasterios.
- d.- Las delegaciones Policiales de propiedad del estado.
- e.- Terrenos sin construir (para los arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines).

Artículo Décimo Segundo.- EXONERACIONES GENÉRICAS

Las exoneraciones genéricas de tributos otorgados o que se otorguen por disposición legal no comprende a los arbitrios regulados por la presente Ordenanza. El otorgamiento de exoneraciones debe ser expreso.

CAPITULO III

DETERMINACIÓN DEL MONTO DE LOS ARBITRIOS

Artículo Décimo Tercero.- BASE IMPONIBLE

La base imponible de los Arbitrios Municipales se encuentra constituida por los costos efectivos totales de los servicios a prestar, descritos en los literales a), y b) del Artículo Tercero.

Artículo Décimo Cuarto.- CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

Los costos totales por la prestación de los servicios serán distribuidos entre los contribuyentes siguiendo los siguientes criterios:

A) RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Para uso casa habitación

- **Uso del Predio:** Criterio determinante para la calificación del predio destinado a casa-habitación
- **Tamaño del Predio:** El tamaño referido al área construida expresada en metros cuadrados.
- **Número de habitantes por Predio:** Es el número de habitantes declarados por el deudor tributario en el caso que no hubiera declarado el mismo se tomará en cuenta el promedio de habitantes del distrito obtenido de la información proporcionada por el INEI.

Para uso distinto de casa habitación

- **Uso del Predio:** Este criterio de distribución corresponde al tipo de actividad desarrollada en el predio, lo cual va a permitir diferenciar la capacidad generadora de residuos, y por consiguiente, los niveles de requerimiento del servicio. Se ha segmentado los predios en las siguientes categorías:

Uso
Casa Habitación
Industrias, laboratorios, Supermercados, Centros Comerciales, Hospitales, Institutos Superiores, Universidades, Academias y similares.

Uso
Entidades financieras, bancos, oficinas de atención al público, grifos y similares.
Colegios, Sede Administrativa Gubernamental, Gobierno Extranjero, Entidad religiosa, cultural, Partido Político y similares.
Fundación, asociación, oficinas y servicios en general, org. Sindical, comunidad laboral, servicios asistenciales, clínicas y similares, museos, monumento histórico.
Hospedajes y restaurantes a gran escala.
Bodegas, bazares, farmacias, ferreterías, depósitos, talleres y similares, restaurantes menores.
Tragamonecias, Discotecas, Cines, Pubs

- **Tamaño del Predio:** El tamaño referido al área construida de un predio es un indicador de la mayor o menor cantidad potencial de personas que podrían ubicarse en él, y por consiguiente de la necesidad de una mayor o menor prestación de los servicios toda vez que en función de su magnitud, producirá una mayor o menor cantidad de desechos y/o residuos sólidos.

B) Arbitrio de Parques y Jardines Públicos:

- **Ubicación del Predio respecto de las áreas verdes:** de acuerdo a lo cual se diferencia entre los predios del distrito en función a su ubicación Frente a parques, Frente a vía arbolada, Cercano a parque y otras ubicaciones.
- **Uso del Predio:** Criterio que mide la exposición al riesgo por actividad que se realiza en el predio.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- DEL INFORME TÉCNICO FINANCIERO DE COSTOS Y DE DISTRIBUCIÓN, DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES 2016

Apruébese el informe técnico financiero de costos y distribución para establecer el monto de las tasas de los arbitrios municipales del ejercicio 2016, que contiene el resumen de plan anual de servicios, indicación de cantidad de contribuyentes y predios por tipo de arbitrio, explicación detallada de estructura de costos por tipo de arbitrio, información de ejecución de costos de arbitrios municipales 2015, justificación de incrementos, metodología de distribución de arbitrios, criterios de distribución, factores de ponderación, categorías, sectores y estimación de ingresos y cuadros de variaciones de tasas, así como las estructuras de costos, que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

SEGUNDA.- DECLARACIONES JURADAS

Los contribuyentes que no se encuentren de acuerdo con el área, el uso de predios, y el número de habitantes para efectos del cálculo de la tasa de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos para casa habitación, podrán presentar una declaración jurada certificatoria en la Gerencia de Rentas, la que servirá para la actualización de la Base de Datos.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- VIGENCIA

La presente Ordenanza y los anexos que la integran, entrará en vigencia el 1 de enero de 2016, previa publicación de ésta en el Diario Oficial "El Peruano", conjuntamente con el texto completo del Acuerdo de Concejo Metropolitano de Lima que la ratifique, y será visualizada ingresando al portal del SAT de Lima, www.sat.gob.pe y en la página Web de la Municipalidad Breña www.munibrena.gob.pe.

SEGUNDA.- CUMPLIMIENTO

Encárguese a la Gerencia de Rentas; a la Sub Gerencia de Recaudación y Control Tributario; a la Gerencia de Administración y Finanzas; a la Sub Gerencia de Estadística e Informática el cumplimiento de la presente Ordenanza y su difusión en el portal web de la Municipalidad Distrital de Breña.

**TERCERA.- FACULTADES DEL ALCALDE**

Facúltese al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

CUARTA.- DEROGACIÓN

Deróguese la Ordenanza N° 447-2015-MDB/CDB, así como todo dispositivo que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

POR TANTO:

mando se registre, publique, comuniquen y cumpla.

ANGEL A. WU HUAPAYA
Alcalde

ANEXO I

**INFORME TÉCNICO FINANCIERO
DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS,
Y PARQUES Y JARDINES 2016 (ORDENANZA N° 453-2015/MDB-CDB)**

I. ASPECTOS GENERALES

El objetivo del presente informe técnico es presentar la sustentación de la estructura de costos de arbitrios para el ejercicio 2016, así como la determinación de las tasas de los arbitrios de recolección de residuos sólidos, y mantenimiento de parques y jardines.

Para formular la estructura de costos se consideraron los costos presupuestados conforme a los informes remitidos por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Logística, los cuales presentan tanto el costo del personal, herramientas y equipos necesarios para la prestación de los servicios municipales.

En tanto para efectos del cálculo de la metodología y consecuentemente las tasas de los servicios, se tomó en cuenta la base de datos total de los predios del distrito remitida por la Sub Gerencia de Estadística e Informática.

Por su parte la Gerencia de Servicios Comunales y Gestión Ambiental, remitió sus Planes Anuales de Servicios, así como información respecto de la cantidad de producción de residuos sólidos (estudio de generación), y niveles de concurrencia de áreas verdes por categorías; formulándose a partir de la referida información el presente documento.

II. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL DISTRITO

El Distrito de Breña abarca una superficie de 3.22 km² y fue creado por Ley N° 11059 del 15 de julio de 1949, lleva el nombre de la hacienda del mismo nombre, responde al vocablo español que significa "tierra quebrada entre peñas y poblada de maleza" y no hace referencia, como muchos suponen, al mariscal Andrés B. Cáceres ni a la Campaña de la Breña.

Sus límites son:

- (1) **Por el Norte:** Limita con el Cercado de Lima
- (2) **Por el Este:** Limita con el Distrito de Jesús María
- (3) **Por el Sur:** Limita con el Distrito de Pueblo Libre
- (4) **Por el Oeste:** Limita con el Cercado de Lima

III. RESUMEN DE LOS PLANES DE SERVICIO**3.1 PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS**

La prestación del servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios implica la utilización de recursos humanos y materiales para la ejecución de las actividades que esta comprende:

- (i) Recolección de Residuos Sólidos:
- (ii) Supervisión del servicio a cargo de la Sub Gerencia de Medio Ambiente

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO**a) Cobertura:**

El servicio de recolección de residuos sólidos cubre a la totalidad del distrito (100%) y se realiza con la recolección domiciliaria de los residuos.

b) Frecuencia y horario:

El servicio de recolección de residuos sólidos se realiza con una frecuencia diaria, de lunes a domingo incluidos feriados, en turno nocturno (de 22:00 a 04:00 horas) y repaso, en turno diurno (de 06:00 a 14:00 horas), con ocho (08) unidades compactadoras para el turno nocturno y 02 camiones para el repaso diurno.

Las Rutas utilizadas actualmente para el servicio de recojo son:

Zonas	Ruta de recolección
Zona 1	Perímetro de Av. Alfonso Ugarte cuadras 9 a 11, Av. Venezuela cuadras 9 a 11, Jr. Carhuaz cuadra 5, Jr. Loreto cuadras 2 y 3, Av. Zorritos cuadras del 1 al 6
Zona 2	Perímetro de Av. Alfonso Ugarte cuadras 12 al 14, Av. Arica cuadras 1 a 9, Jr. Aguarico cuadra 8 a 6, Av. Venezuela cuadras 6 al 9
Zona 3	Perímetro de Av. Zorritos, Av. Tingo María, Jr. Loreto, Jr. Carhuaz
Zona 4	Perímetro de Av. Arica, Jr. Carhuaz, Jr. Loreto
Zona 5	Perímetro de Jr. Aguarico, Av. Arica, Plaza Bolognesi, Jr. Restauración
Zona 6	Perímetro de Av. Brasil, Jr. Pedro Ruiz, Jr. Loreto, Jr. Restauración
Zona 7	Perímetro de Jr. Huancabamba, Jr. Aguarico, Jr. Orbegoso, Av. Tingo María, Av. Arica
Zona 8	Perímetro de Jr. Loreto, Av. Mariano Cornejo, Plaza de la Bandera, Av. Tingo María, Jr. Orbegoso

A estas rutas se le aumenta dos de repaso en el turno diurno.

El servicio tercerizado cuenta con las siguientes unidades para la prestación del servicio en las ocho (08) rutas existentes:

- Recolección domiciliaria

Cantidad de vehículos	Unidad	Actividad
8	Compactadora	Recolección domiciliaria
2	Camion	Recolección de repaso diurno

Actividad 1: Recolección de Residuos Sólidos

Comprende el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios, inclusive aquellos colocados temporalmente en papeleras basculantes.

La empresa CONSORCIO BREÑA LIMPIA S.A.C. ganadora del Concurso Público N° 001-2015-MDB, es la encargada de brindar el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, conforme al Contrato N° 001-2015-GM-MDB; por lo cual deberá cumplir con los términos de referencia para ofrecer un mejor servicio durante el año 2016 en vista que existe un incremento en la población residente en el distrito de Breña y se espera un incremento mayor en los próximos años. Esto visto en la cantidad de edificaciones nuevas que se están realizando en nuestro distrito.

Actividad 2: Supervisión del Servicio

Teniendo en consideración que el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos es realizado en forma tercerizada, la Sub Gerencia de Medio Ambiente se ha organizado funcionalmente para ejecutar acciones de supervisión oportunas que permitan garantizar la prestación del referido servicio eficazmente y con cobertura universal, de esta manera se busca evitar que la empresa CONSORCIO BREÑA LIMPIA S.A.C., incumpla con lo establecido en el contrato suscrito con la Municipalidad de Breña.

En tal sentido, para al año 2016, participarán los funcionarios y técnicos que se detalla continuación:



Función o cargo	Unidad de medida	Régimen Laboral	% de dedicación	Cantidad 2012 - 2015	Incremento	Cantidad Anual 2016
Gerente de Servicios Comunes y Gestión Ambiental	Persona	CAS	25.00%	1	0	1
Subgerente de Medio Ambiente	Persona	Nombrado	33.33%	0	1	1
Apoyo administrativo	Persona	Nombrado	20.00%	1	0	1
Supervisor de recojo de residuos sólidos	Persona	CAS	100.00%	2	0	2
TOTAL				4	1	5

Uniformes:

Para la actividad de supervisión del ejercicio 2016, se han contemplado los siguientes implementos:

Función o cargo	Cantidad	Uniforme	Entrega (veces)	Vida útil	Total Anual
Supervisor	2	Chaleco Drill	1	12 meses	2
		Gorro Drill	1	12 meses	2

Comparativo			
Descripción	Cantidad 2012 - 2015	Incremento	Cantidad 2016
Gorros	0	2	2
Chalecos	0	2	2

Útiles de oficina

Las tareas de apoyo, también requieren de los materiales y útiles de oficina siguientes:

Tipo de útil	Unidad de medida	Dedicación	2012 - 2015	Incremento	2016	Descripción de su empleo
Borrador blanco para lápiz - Tamaño grande	Unidades	33.33%	0	6	6	Usado por el personal administrativo y de gestión para enmendar los errores que cometen al anotar.
Corrector líquido, tipo lapicero punta de metal	Unidades	33.33%	0	6	6	Utilizado para cubrir errores de escritura y realizar las correcciones pertinentes en los documentos que se elaboran en la Subgerencia.
Engrapador tipo alicate	Unidades	33.33%	0	2	2	Para engrapar hojas de un mismo documento que requieren de conservarse en buen estado durante un largo tiempo o en forma permanente.

Tipo de útil	Unidad de medida	Dedicación	2012 - 2015	Incremento	2016	Descripción de su empleo
Fastener	Cajas	33.33%	0	2	2	Utilizado para sujetar documentos, generalmente en los folders.
Folder manila A4 x 25	Paquetes	33.33%	0	1	1	Empleado para insertar documentos y mantenerlos en buen estado para su posterior uso
Grapas 26/6 x 5,000	Cajas	33.33%	0	5	5	Empleado para unir hojas que forman parte de un mismo documento.
Lapiceros (negro, rojo, azul)	Unidades	33.33%	12	8	20	Utilizado para escribir anotaciones y firmar documentos.
Lapices negro N° 2B	Unidades	33.33%	12	8	20	Utilizado para escribir anotaciones y dibujar graficas ilustrativas necesarias para la gestión.
Ligas delgadas	Paquetes	33.33%	0	1	1	Utilizadas para agrupar documentos emitidos en fechas distintas pero que guardan relación, para evitar su pérdida, cuando deben ser enviados para la realización de alguna reunión o para el rendimiento del avance registrado ante el gerente.
Papel bond de 75 gramos A4	Millar	33.33%	2	1	3	Utilizado para la impresión de documentos administrativos internos como memorandums, oficios, cartas, informes y sacar fotocopias de documentos internos.
Saca grapa	Unidades	33.33%	1	-1	0	Utilizado para desengrapar los documentos

Servicios públicos:

Para el año 2016 se utilizarán los siguientes servicios públicos:

Servicios Públicos o Seguro	Unidad de medida	Dedicación	Cantidad 2012 - 2015	Incremento	Cantidad 2016
Servicio de Energía Eléctrica	Servicio	15.00%	12	0	12
Servicio de agua potable	Servicio	15.00%	12	0	12
Servicio de Telefonía - radio troncalizado Nextel	Servicio	100.00%	2	-2	0
Servicio de Telefonía Celular RPM - Gerente	Servicio	25.00%	0	12	12
Servicio de Telefonía Celular RPM - Sub Gerente	Servicio	33.33%	0	12	12
Servicio de Telefonía Celular RPM - Supervisión (2)	Servicio	100.00%	0	12	12

Si bien es cierto en el caso de la telefonía celular es un servicio que se presta mensualmente en el transcurso del año, para el ejercicio 2016, se ha contemplado con 2 celulares para los supervisores, 1 para el Gerente y 1 para el Subgerente.

**EXPECTATIVAS DE MEJORA**

Las mejoras en el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos en el distrito de Breña para el ejercicio 2016, desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo, son las siguientes:

- Contar con dos rutas de repaso diurna para la recolección de los residuos sólidos, debido al incremento de la densidad poblacional del distrito, lo cual está directamente relacionado con el incremento de edificios residenciales y comercios, lo que genera una mayor producción de residuos sólidos. Asimismo, el incremento de dichas rutas ayudará a reducir el tiempo de exposición de los residuos y evitar su dispersión por agentes externos.
- Mejorar la fiscalización a la empresa prestadora del servicio (tercero); ello se logrará con los dos supervisores asignados al servicio distribuidos por turno.
- Mejorar la fiscalización de puntos críticos donde se incumple con el horario establecido para sacar la basura, evitando que así se generen focos infecciosos; ello se logrará con los dos supervisores asignados al servicio.

METAS DEL SERVICIO

- Mantener la cobertura del servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios sobre la totalidad del distrito (100%) con la recolección domiciliaria de los residuos sólidos.
- Mejorar la prestación del servicio en los puntos críticos del distrito a través de la coordinación inmediata del personal de supervisión con el personal de la empresa CONSORCIO BREÑA LIMPIA S.A.C., con la finalidad que se le brinde un repaso a las zonas identificadas.
- Recoger una mayor cantidad de residuos sólidos, los cuales de acuerdo al estudio de generación realizado asciende a 47,601.60 TN, lo que representa un incremento de 27.57% de residuos sólidos recolectados, transportados y dispuestos en el relleno sanitario (anterior nuevo régimen aprobado), lo cual se condice con el incremento del número de predios en el distrito.

3.2 PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES

La modalidad de la prestación del servicio es por administración directa, a través del cual se prevé atender un total de 51,739.60 m² (de acuerdo al inventario de áreas verdes elaborado por la Subgerencia de Medio Ambiente) y recuperar un aproximado de 604.57 m² de área verde en estado de deterioro. El servicio de mantenimiento de Parques y Áreas Verdes se realiza en el 100% de las áreas verdes del distrito.

El Distrito de Breña cuenta con un total de 46 áreas verdes, las cuales suman un total estimado de 51,739.60 m² habilitados, los mismos que se encuentran distribuidos en 13 parques, 03 plazuelas, 01 Alameda, 14 Jardineras centrales, 15 Jardineras laterales, a los cuales se le brinda el mantenimiento

El servicio de mantenimiento de limpieza y mantenimiento de parques, jardines y áreas verdes del distrito de Breña, se ejecuta de lunes a viernes en turno diurno de 07:00 am a 01:00 pm, de la misma forma el personal de regadío y de recojo de maleza que trabaja en la tarde dependiendo del régimen laboral al que pertenecen, inician sus labores a la 01:00 p.m. y laboran 6 u 8 horas.

El servicio de parques y jardines para el ejercicio 2016, contará con las siguientes unidades vehiculares: una Trimoto de placa N° EA-9560 que es utilizado para el traslado del personal de jardineros, herramientas e insumos desde el vivero municipal hasta el área verde, dos Camión Cisterna de placa N° WG-3461 y N° EGO-536 para el riego de áreas verdes y un camión baranda de placa N° EGM-088 para recolección de maleza

Cantidad de unidades vehiculares						
Ítem	Tipo vehículo	Características	Placa	Adquisición	Año de adquisición	Cantidad
1	Camión baranda	JAC	EGM-088	Compra	2013	1
2	Camión cisterna	JAC	EGO-536	Compra	2013	1
3	Camión cisterna blanca	DODGE	WG-3461	Compra		1
4	Trimoto	MAVILA	EA-9560	Compra	2013	1

Que, las precitadas unidades, requerirán para el ejercicio 2016, de los siguientes servicios para garantizar su operatividad:

N°	Descripción	Unidad de medida	Cantidad 2012-2015	Incremento	2016
1	Mantenimiento de sistema de frenos	Servicio	0	6	6
2	Mantenimiento de sistema hidráulico	Servicio	0	6	6

Nº	Descripción	Unidad de medida	Cantidad 2012-2015	Incremento	2016
3	Mantenimiento de sistema de dirección	Servicio	0	6	6
4	Planchado y pintura	Servicio	0	3	3
5	Mantenimiento de servicio eléctrico	Servicio	0	6	6
6	Lavado y engrase	Servicio	0	12	12

El servicio comprende las siguientes actividades:

Actividad 1: Jardinería y mantenimiento de Áreas Verdes

La jardinería es el arte y la práctica de cubrir los jardines, tanto en un espacio abierto como cerrado (flores, cercos vivos, árboles, perfilados, etc.), esta actividad se realiza por razones estéticas y ambientales, con el fin de embellecer las áreas verdes.

Para el periodo 2016 se han previsto las siguientes labores:

- **Cantoneo:** Consiste en dar acabado del grass en el borde del parque, así como el perfilado alrededor del árbol o arbusto. Incluye también adornos con flores en el área del parque o jardín. Se realiza diariamente en diferentes puntos según se requiera.
- **Deshierbo de parques:** Consiste en eliminar la mala hierba que crece entre el grass de los parques y jardines del distrito. Se realiza diariamente en diferentes puntos, según se requiera.
- **Embellecimiento de Parques y Jardines:** Consiste en realizar cambios en los parques y jardines, de forma que se vean diferentes, para lo cual se colocan flores de estación, además de realizar otros arreglos en el área.
- **Recuperación de Áreas Verdes:** Consiste en realizar la preparación de la tierra, abono y resiembra del área en que se encuentran en mal estado.
- **Fumigación de parques y jardines:** Acciones que se realizan con la ayuda de una mochila fumigadora a motor, la cual se llena con la preparación de agua y el insumo a utilizar según sea el caso.
- **Poda de arbustos o árboles:** Son prácticas silvo-culturales periódicas que se orientarán a un objetivo estético y de sanidad en las plantas arbustivas, y forestales con la finalidad de mejorar la arquitectura de las mismas.

Considerando que la modalidad de prestación administrada directamente, corresponde indicar los recursos programados para el periodo 2016:

Recursos Humanos

Función o cargo	Unidad de medida	Régimen laboral	% de dedicación	Periodos 2012 y 2015	Incremento	2016
Técnico paisajista	Persona	Nombrado	100%	0	1	1
Jardinero	Persona	Nombrado	100%	28	0	28
Chofer	Persona	Nombrado	100%	0	1	1
Total				29	3	32

Uniformes y complementos

El requerimiento de uniformes y complementos proyectados para el ejercicio 2016 se encuentra en función del número de trabajadores y a la vida útil de los mismos, conforme al siguiente detalle:

Descripción	Empleo	Cantidad de trabajadores	Asignados trabajador al año	Unidad de medida	Vida útil por unidad	Cantidad 2012 - 2015	Incremento	2016
Gorros	Uniforme asignado a jardineros y chofer	29	2	Unidades	6 meses	0	58	58
Pantalón de drill		29	2	Unidades	6 meses	84	-26	58
Camisa de drill		29	2	Unidades	6 meses	38	20	58
Polos de algodón		29	2	Unidades	6 meses	84	-26	58



Descripción	Empleo	Cantidad de trabajadores	Asignados trabajador al año	Unidad de medida	Vida útil por unidad	Cantidad 2012 - 2015	Incremento	2016
Chaleco con logotipo		29	2	Unidades	6 meses	38	20	58
Botas de jebe	Uniforme asignado a jardineros	28	3	Pares	4 meses	38	46	84
Lentes protectores		28	3	Unidades	4 meses	36	48	84
Chaleco	Uniforme asignado al técnico	1	2	Unidades	6 meses	0	2	2
Zapato de seguridad		1	2	Pares	6 meses	0	2	2
Total						318	144	462

*Cabe indicar que para la presente distribución se están clasificando los recursos por actividades. Se prevé dotar adicionalmente al personal del servicio para el año 2016 de chalecos y botas de jebe, los cuales no fueron considerados para los años 2012 – 2015, pero son necesarios dada la exposición del personal a agentes de deterioro de las indumentarias.

Herramientas

Para el año 2016 se prevé contar las siguientes herramientas:

Nº	Descripción	Empleo	Tiempo de vida	Unidad de medida	Cantidad 2012 - 2015	Incremento	2016
1	Escoba de tipo baja policía 2 sunchos 4 pitas	Para barrido de zonas donde se depositan temporalmente la maleza generada	3 meses	Unidad	0	40	40
2	Escobas para jardín 22 dientes con mango	Para limpieza y barrido de desechos generados por corte y poda	2 meses	Unidad	0	30	30
3	Pico de acero mango de madera de 52 cm	Para realizar remoción de suelo, escombros y gras de áreas a ser rehabilitadas	4 meses	Unidad	0	30	30
4	Espátulas aceradas de 3"	Para colocación y remoción de especies vegetales y ornamentales	4 meses	Unidad	0	30	30
5	Lampa cuchara	Utilizada para la colocación de la tierra de un punto a otro	6 meses	Unidad	24	-4	20
6	Lampa recta de fierro	Herramienta utilizada para la colocación de tierra de un punto a otro	6 meses	Unidad	0	20	20
7	Barreta hexagonal 1" x 1,80 mt	Utilizado para extracción de material vegetal enterrado en las áreas a rehabilitar	12 meses	Unidad	0	5	5
8	Carretillas buggy reforzado	Se utilizan para el transporte de material vegetal, tierra y escombros de un punto a otro	12 meses	Unidad	0	25	25
9	Zapapicos	Utilizado para jalar los residuos vegetales	6 meses	Unidad	20	-10	10
10	Rastrillo de 18 dientes reforzados	Herramienta utilizada para recoger hojas, césped, etc.	6 meses	Unidad	24	6	30

Nº	Descripción	Empleo	Tiempo de vida	Unidad de medida	Cantidad 2012 - 2015	Incremento	2016
11	Tijera pico de loro chico	utilizada para realizar podas en ramas de diámetro pequeño, de corto tamaño y escasa altura	6 meses	Unidad	0	30	30
12	Tijera para podar a 2 manos	Utilizado para podar ramas de diámetro pequeño y tamaño mediano y mediana altura	6 meses	Unidad	0	30	30
13	Lima triangular 8"	Para afilar las herramientas de corte	2 meses	Unidad	0	12	12
14	Machete de espada	Herramienta utilizada para dar corte a ramas pequeñas de especies forestales y herbáceas	6 meses	Unidad	0	10	10
15	Bolsas de basura de 140 lts	Para recolectar la maleza generada y evitar su esparcimiento	12 meses	Millar	0	6	6

Vehículos y equipos en operación

Para realizar las labores de transporte de jardineros, herramientas e insumos a las áreas verdes a desarrollar las actividades de jardinería se cuenta con 1 unidad móvil.

Nº	Descripción	Placa	Año de Adquisición	Uso	2012 y 2015	Incremento	2016
1	Trimoto	EA-9560	2013	Transporte de jardineros y herramientas	0	1	1

Combustible

Se ha previsto emplear para el año 2016 la siguiente cantidad de combustible, considerando el consumo promedio de la trimoto y las rutas de servicio que realizan.

Nº	Descripción	Placa	Combustible	Uso	Galones por día	2012 -2015	Incremento	2016
1	Trimoto	EA-9560	Petroleo Diesel	Transporte de jardineros y herramientas	1.5	0	540	540

Actividad 2: Corte de Grass

Comprende a las actividades de corte de grass, que se realiza con el apoyo de motoguadañas y motosierras. Se efectúa diariamente de acuerdo a un cronograma de trabajo y en atención a solicitudes vecinales.

Recursos Humanos

Función o cargo	Unidad de medida	Régimen laboral	% de dedicación	Periodos 2012 y 2015	Incremento	2016
Jardinero	Persona	Nombrado	100%	0	5	5
Total				0	5	5

Se ha incrementado en un número de 5 a los jardineros a efectos de poder realizar eficientemente la presente actividad.

Uniformes y complementos

El requerimiento de uniformes y complementos para el año 2016 se está realizando conforme a la cantidad de trabajadores y a la vida útil de los mismos. En tal sentido, se está reajustando la cantidad de vestimentas para atender la demanda real para el personal del servicio.



Descripción	Empleo	Cantidad de trabajadores	Asignados trabajador al año	Unidad de medida	Vida útil por unidad	2012 - 2015	Incremento	2016
Gorros	Uniforme asignado a jardineros	5	2	Unidades	6 meses	0	10	10
Pantalón de drill		5	2	Unidades	6 meses	0	10	10
Camisa de drill		5	2	Unidades	6 meses	0	10	10
Polos de algodón		5	2	Unidades	6 meses	0	10	10
Chaleco con logotipo		5	2	Unidades	6 meses	0	10	10
Lentes protectores		5	3	Unidades	4 meses	0	15	15
Zapato de seguridad		5	2	Pares	6 meses	0	10	10
Total						0	75	75

El incremento en los uniformes responde a la incremento asignación de 5 jardineros para la presente actividad

Herramientas

Para la ejecución de las diversas actividades involucradas en la prestación del servicio de mantenimiento se requiere disponer de un conjunto de herramientas, habiéndose contemplado el uso de las siguientes:

Nº	Descripción	Empleo	Unidad de medida	Tiempo de vida	Cantidad 2012 - 2015	Incremento	2016
1	Rollo de nylon para motoguadaña	Complemento para el sistema de corte de motoguadaña.	Rollo	12 meses	0	12	12
2	Driza	utilizado para cortar troncos, ramas u otros objetos de madera	Unidad	12 meses	0	12	12

Equipos para la actividad de corte de grass y poda de especies forestales y arbustivas

Para el periodo 2016 se prevé el uso de 2 motoguadañas y 2 motosierras.

ACTIVIDAD 3: RIEGO DE AREAS VERDES DE PARQUES Y JARDINES

Dicha actividad se realiza a través de las siguientes formas:

Riego por punto de agua

Se realizan en los parques y jardines en los que se ha instalado el abastecimiento de agua a cargo de SEDAPAL. Se realiza diariamente en diferentes puntos del distrito.

Riego con Camiones Cisternas

Este sistema de riego se realiza a través de un camión cisterna de la municipalidad, en los lugares que no cuentan con sistema de riego por punto de agua.

Considerando que la modalidad de prestación por administración directa, corresponde indicar los recursos con los que se contarán para el periodo 2016:

Recursos Humanos

Función o cargo	Unidad de medida	Régimen laboral	% de dedicación	Periodos 2012 - 2015	Incremento	2016
Encargado riego por punto de agua	Persona	Nombrado	100%	0	1	1
Chofer Cisterna	Persona	Nombrado	100%	2	0	2

Función o cargo	Unidad de medida	Régimen laboral	% de dedicación	Periodos 2012 - 2015	Incremento	2016
Motobombista	Persona	Nombrado	100%	0	2	2
Total				2	3	5

El incremento de personal para la presente actividad responde a la necesidad que se tiene para la prestación del servicio, dado que en el anterior nuevo régimen solo se consideraron a los choferes del camión cisterna.

Las funciones del personal detallado en el cuadro precedente, son las siguientes:

- **01 Encargado riego por punto de agua:** Responsable del riego de los parques donde se cuente con el servicio de riego por punto de agua.
- **02 Chofer Cisterna:** Responsables de la conducción del camión – cisterna que transporta el agua para la ejecución del riego y el llenado de las piletas.
- **02 Motobombistas:** Es la persona que realiza las operaciones de descarga que se hacen por medio de la cisterna, graduando y controlando el nivel de agua. La complejidad de su manejo reside en la potencia que a esta maquinaria se le aplique en el riego, dependiendo de la envergadura del área verde, el tipo de suelo, y las especies vegetales que se encuentren en el área a regar.

Uniformes y complementos

El requerimiento de uniformes y complementos para el año 2016 se está realizando en función al número de trabajadores asignados a esta actividad y a la vida útil de los mismos.

Descripción	Empleo	Cantidad de trabajadores	Asignados trabajador al año	Unidad de medida	Vida útil por unidad	Cantidad 2012 y 2015	Incremento	2016
Gorros	Uniforme asignado a motobombista, encargado de punto de riego y chofer	5	2	Unidades	6 meses	0	10	10
Pantalón de drill		5	2	Unidades	6 meses	0	10	10
Camisa de drill		5	2	Unidades	6 meses	0	10	10
Polos de algodón		5	2	Unidades	6 meses	0	10	10
Chaleco con logotipo		5	2	Unidades	6 meses	0	10	10
Botas de jebe		5	3	Pares	4 meses	0	15	15
Total						0	65	65

Herramientas

Para la ejecución de las actividades involucradas en el servicio de riego de áreas verdes durante el año 2016, se ha previsto el uso de las siguientes herramientas:

Nº	Descripción	Empleo	Unidad de medida	2012 -2015	Incremento	2016
1	Manguera	Utilizada para el riego específico en pequeñas áreas	Metros	0	800	800

Vehículos y equipos en operación

Para realizar las labores de riego se cuenta con 2 unidades móviles, las cuales han sido adquiridas en 2013 y no se encontraron considerados en la estructura de costos anterior

Nº	Descripción	Placa	Año de Adquisición	Dedicación	2012 y 2015	Incremento	2016
1	Camión cisterna	EGO-536	2013	100%	0	1	1
2	Camión cisterna	WG-3461		100%	1	0	1
Total					1	1	2



Asimismo, para el año 2016 se prevé el mantenimiento del sistema de las cisternas, planchado y pintura, así como su lavado y engrase.

Combustible

La Gerencia de Servicios Comunes y Gestión Ambiental ha previsto emplear la siguiente cantidad de combustible, considerando el consumo promedio del camión cisterna vehículo y las rutas de servicio que realiza el mismo, considerando 300 días de trabajo efectivo.

Nº	Descripción	Placa	Combustible	Uso	Galones por día	2012-2015	Incremento	2016
1	Camión cisterna	EGO-536	Gasolina 90	Riego de áreas verdes del distrito	4.5	0	1350	1350
2	Camión cisterna	WG-3461	Gasolina 90	Riego de áreas verdes del distrito	4.5	158	1192	1350
3	Motobomba cisterna	EGO-536	Gasolina 90	Descarga de agua	1.2	0	360	360
4	Motobomba cisterna	WG-3461	Gasolina 90	Descarga de agua	1.2	0	360	360
Total					11.4	158	3262	3420

Servicios de terceros

Para el periodo 2016, se prevé contar con los siguientes servicios por terceros, conforme al siguiente detalle:

Nº	Descripción	Unidad de medida	Cantidad 2012-2015	Incremento	2016
1	Servicio de agua de riego-SEDAPAL	Servicio	12	0	12

El servicio de agua de riego considera tanto lo utilizado por el riego por punto de agua así como también lo utilizado por los camiones cisterna.

ACTIVIDAD 4: RECOLECCIÓN DE MALEZA

Actividad de recojo en los puntos de acopio, de la maleza resultante de la poda realizada por los jardineros, así como la realizada independientemente por los vecinos.

Recursos Humanos

Función o cargo	Unidad de medida	Régimen laboral	% de dedicación	2012 - 2015	Incremento	2016
Chofer camión baranda	Persona	Nombrado	100%	0	2	2
Jardineros (Ayudantes)	Persona	Nombrado	100%	0	8	8

Uniformes y complementos

En función al número de trabajadores de la presente actividad, se requiere la siguiente cantidad de uniformes y complementos:

Descripción	Empleo	Cantidad de trabajadores	Asignados trabajador al año	Unidad de medida	Vida útil por unidad	Stock de Contin-gencia	2012 - 2015	Incremento	2016
Gorros	Uniforme asignado a ayudantes y chofer	10	2	Unidades	6 meses	0	0	20	20
Pantalón de drill		10	2	Unidades	6 meses	0	0	20	20
Camisa de drill		10	2	Unidades	6 meses	0	0	20	20
Polos de algodón		10	2	Unidades	6 meses	0	0	20	20

Descripción	Empleo	Cantidad de trabajadores	Asignados trabajador al año	Unidad de medida	Vida útil por unidad	Stock de Contin-gencia	2012 - 2015	Incremento	2016
Zapato de seguridad		10	2	Pares	6 meses	0	0	20	20
Guantes de cuero	Uniforme ayudante	8	5	Pares	2 meses	4	0	44	44
Chaleco con logotipo		8	2	Unidades	6 meses	0	0	16	16
Lentes protectores		8	3	Unidades	4 meses	3	0	27	27
Total						7	0	187	187

Vehículos y equipos en operación

Para realizar las labores de recolección de maleza, la Gerencia de Servicios Comunes y Gestión Ambiental, cuenta con el siguiente vehículo, adquirido el año 2013 y no estaba presupuestado en la estructura de costos anterior:

Nº	Descripción	Placa	Año de Adquisición	Dedicación	2012 y 2015	Incremento	2016
1	Camión baranda JAC	EGM-088	2013	100%	0	1	1

Combustible

La Gerencia de Servicios Comunes y Gestión Ambiental ha previsto emplear la siguiente cantidad de combustible, considerando el consumo promedio del vehículo y las rutas de servicio que realiza el mismo. Considerando 300 días de trabajo efectivo:

Nº	Descripción	Placa	Combustible	Uso	Galones por día	2012-2015	Incremento	2016
1	Camión baranda JAC	EGM-088	Diesel 2	Recolección de maleza	4.5	0	1350	1350

ACTIVIDAD 5: PRODUCCIÓN DE PLANTAS

La finalidad de esta actividad es propagar especies forestales que serán instalados en las áreas verdes del distrito. Las actividades que se realizan son las siguientes:

- Almacigado acodo, estacas por árboles, arbustos y ornamentales.- son diferentes formas técnicas de propagación de plantas, en condiciones diferentes y de acuerdo al tipo de planta que se quiere obtener.
- Preparación de sustrato.- es la obtención de insumos llámense tierra, arena de río y guano, lo cual se limpia y se lava de posibles sales presentes, luego juntarlos con los otros insumos como compost y fertilizantes, para finalmente mezclarlos bien uniformemente.
- Embolsado.- El sustrato obtenido de la mezcla uniforme de insumo, se llena manualmente en bolsas plásticas ornamentales, esquejes y arbustos, árboles.
- Repicado.- Trabajo que consiste en pasar un plantín adecuada una por una manualmente a la bandeja plástica para una mejor adaptación o de está a la bolsa plástica para la continuación de su crecimiento hasta estar lista para llevarlo a las áreas verdes del distrito.
- Sanidad.- Trabajo que consiste en tener a los plantines, plántulas y plantas libres de plagas y enfermedades, con la aplicación de productos químicos; así como complementariamente en forma manual, con la finalidad lograr planta definitivas y sanas.
- Capacitación.- Es la impartición y refrescamiento de conocimiento a los encargados de la labor importante de la producción de plantas, principalmente en los aspectos técnicos de sanidad, insumos, semillas, propagación y riego, de tal forma que con trabajadores capacitados se obtenga mayores resultados.

Considerando que la modalidad de prestación por administración directa, corresponde indicar los recursos con los que se contarán para el periodo 2016:



Recursos Humanos

Función o cargo	Unidad de medida	Régimen laboral	% de dedicación	Periodos 2012 - 2015	Incremento	2016
Técnico viverista	Persona	Nombrado	100%	0	1	1
Jardinero - Operario	Persona	Nombrado	100%	0	7	7
Total				0	8	8

Uniformes y complementos

El requerimiento de uniformes y complementos para el año 2016 se está realizando en función al número de trabajadores asignados a esta actividad y a la vida útil de los mismos.

Descripción	Empleo	Cantidad de trabajadores	Asignados trabajador al año	Unidad de medida	Vida útil por unidad	Cantidad 2012 y 2015	Incremento	2016
Gorros	Uniforme asignado a operarios	7	2	Unidades	6 meses	0	14	14
Pantalón de drill		7	2	Unidades	6 meses	0	14	14
Camisa de drill		7	2	Unidades	6 meses	0	14	14
Polos de algodón		7	2	Unidades	6 meses	0	14	14
Chaleco con logotipo		7	2	Unidades	6 meses	0	14	14
Botas de jebe		7	3	Pares	4 meses	0	21	21
Total						0	91	91

Insumos

Para la ejecución de las actividades involucradas en el servicio de riego de áreas verdes durante el año 2016, se ha previsto el uso de las siguientes herramientas:

Nº	Descripción	Empleo	Unidad de medida	2012 - 2015	Incremento	2016
1	Humus de lombriz (50 kg)	Para preparacion de almacigos y propagacion de plantas	sacos	0	200	200
2	Aserrín	Para preparacion de almacigos y propagacion de plantas	sacos	1000	-500	500
3	Musgo seco (50 kg)	Para preparacion de almacigos y propagacion de plantas	sacos	0	200	200
4	Especies forestales	Para preparacion de almacigos y propagacion de plantas	unidad	0	3000	3000
5	Abono foliar	Para preparacion de almacigos y propagacion de plantas	litros	0	50	50
6	Grass Americano en esqueje	Para rehabilitar zonas sin presencia de areas verdes	sacos	2000	0	2000
7	Arena de rio	Para preparacion de almacigos y propagacion de plantas	m3	0	100	100
8	Especies herbáceas enanas	Para forestacion de areas degradadas	unidad	0	4000	4000
9	Especies herbáceas medianas	Para forestacion de areas degradadas	unidad	0	3000	3000

Nº	Descripción	Empleo	Unidad de medida	2012 - 2015	Incremento	2016
10	Semillas	Para propagacion de especies vegetales	kg	0	40	40
11	Gras en champa	Para rehabilitar zonas sin presencia de areas verdes	m2	0	3000	3000
12	Urea (50 Kg)	Para preparacion de almacigos y propagacion de plantas	sacos	0	60	60
13	Azufre micronizado	Para preparacion de almacigos y propagacion de plantas	kg	0	100	100

ACTIVIDAD 6: SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

La presente actividad requiere ser realizada por personal de la Municipalidad a fin de verificar el cumplimiento integral de las labores realizadas por el personal nombrado asignado a las cinco actividades previamente desarrolladas, ello con la finalidad que el vecino reciba un servicio de calidad. Es por ello que la supervisión del servicio es realizado por la Sub Gerencia de Medio Ambiente y para ello cuenta con los recursos siguientes:

Recursos Humanos

Función o cargo	Unidad de medida	Régimen Laboral	% de dedicación	Cantidad 2012 - 2015	Incremento	Cantidad Anual 2016
Gerente de Servicios Comunes y Gestión Ambiental	Persona	CAS	25.00%	1	0	1
Subgerente de Medio Ambiente	Persona	Nombrado	33.33%	0	1	1
Apoyo administrativo	Persona	Nombrado	20.00%	1	0	1
Supervisor de areas verdes	Persona	CAS	100.00%	1	0	1
Jefe de parques y jardines	Persona	Nombrado	60.00%	0	1	1
TOTAL				3	2	5

Uniformes y complementos

Para el año 2016 se ha previsto como parte del uniforme, chalecos Drill y Gorros, conforme se detalla:

Función o cargo	Cantidad	Uniforme	Entrega (veces)	Vida útil	Total Anual
Supervisor, Jefe de Parques	2	Chaleco Drill	1	12 meses	2
		Gorro Drill	1	12 meses	2

Útiles de oficina

Las tareas de apoyo, también requieren de los materiales y útiles de oficina siguientes:

Tipo de útil	Unidad de medida	Dedicación	2012 - 2015	Incremento	2016	Descripción de su empleo
Borrador blanco para lápiz - Tamaño grande	Unidades	33.33%	0	6	6	Usado por el personal administrativo y de gestión para enmendar los errores que cometen al anotar.
Corrector líquido, tipo lapicero punta de metal	Unidades	33.33%	0	6	6	Utilizado para cubrir errores de escritura y realizar las correcciones pertinentes en los documentos que se elaboran en la Subgerencia.
Engrapador tipo alicate	Unidades	33.33%	0	2	2	Para engrapar hojas de un mismo documento que requieren de conservarse en buen estado durante un largo tiempo o en forma permanente.



Tipo de útil	Unidad de medida	Dedicación	2012 - 2015	Incremento	2016	Descripción de su empleo
Fastener	Cajas	33.33%	0	2	2	Utilizado para sujetar documentos, generalmente en los folders.
Folder manila A4 x 25	Paquetes	33.33%	0	1	1	Empleado para insertar documentos y mantenerlos en buen estado para su posterior uso
Grapas 26/6 x 5,000	Cajas	33.33%	0	5	5	Empleado para unir hojas que forman parte de un mismo documento.
Lapiceros (negro, rojo, azul)	Unidades	33.33%	12	8	20	Utilizado para escribir anotaciones y firmar documentos.
Lapices negro N° 2B	Unidades	33.33%	12	8	20	Utilizado para escribir anotaciones y dibujar graficas ilustrativas necesarias para la gestión.
Ligas delgadas	Paquetes	33.33%	0	1	1	Utilizadas para agrupar documentos emitidos en fechas distintas pero que guardan relación, para evitar su pérdida, cuando deben ser enviados para la realización de alguna reunión o para el rendimiento del avance registrado ante el gerente.
Papel bond de 75 gramos A4	Millar	33.33%	2	1	3	Utilizado para la impresión de documentos administrativos internos como memorandums, oficios, cartas, informes y sacar fotocopias de documentos internos.
Saca grapa	Unidades	33.33%	1	-1	0	Utilizado para desengrapar los documentos

Servicios públicos y seguros

Servicios Públicos o Seguro	Unidad de medida	Dedicación	Cantidad 2012 - 2015	Incremento	Cantidad Anual 2016
Servicio de Energía Eléctrica	Suministro	33.33%	12	0	12
Servicio de agua potable	Suministro	33.33%	12	0	12
Servicio de telefonía - Radio troncalizado Nextel	Equipo	100.00%	2	-2	0
SOAT - Trimoto	Unidad	100.00%	0	1	1
SOAT - Camión cisterna	Unidad	100.00%	1	1	2
SOAT - Camión Baranda	Unidad	100.00%	0	1	1
Servicio de Telefonía Celular RPM - Gerente	Servicio	25.00%	0	12	12
Servicio de Telefonía Celular RPM - Sub Gerente	Servicio	33.33%	0	12	12
Servicio de Telefonía Celular RPM - Supervisor	Servicio	100.00%	0	12	12

Si bien es cierto en el caso de la telefonía celular es un servicio que se presta mensualmente en el transcurso del año, para el ejercicio 2016, se ha contemplado con 3 celulares para los supervisores, 1 para el Gerente, 1 para el Subgerente y 1 para el supervisor.

EXPECTATIVAS DE MEJORA

Las mejoras en el Servicio de Parques y Jardines en el distrito de Breña para el ejercicio 2016, son las siguientes:

- Recuperar las áreas degradadas y contaminadas, reemplazando la tierra por una mezcla con nutrientes necesarios para el buen desarrollo de las especies forestales.
- Mejora paisajística de las áreas verdes con la poda de árboles y de grass, así como la siembra de flores y plantas, mejorando a la ornamentación y sostenimiento ambiental del distrito.
- Incrementar la cantidad y calidad de especies que se propaguen en el vivero para lograr así embellecer el distrito con la siembra de especies de estación.
- Mejorar la dedicación a las áreas verdes, logrando esto con una distribución adecuada de los operarios.

METAS DEL SERVICIO

- Atender la totalidad de las áreas verdes del distrito que se encuentren implementadas.
- Mantener las áreas verdes del distrito y recuperar las áreas que se encuentren deterioradas, dando un total de 52,344.17, lo cual representa un incremento en el servicio de 10.25% con respecto al último nuevo regimen.
- Garantizar el mantenimiento integral de las áreas verdes con un riego constante y eficiente.

IV. CANTIDAD DE PREDIOS Y CONTRIBUYENTES AFECTOS AL SERVICIO

De acuerdo a la información proporcionada por la Sub Gerencia de Estadística e Informática se ha determinado la cantidad de predios y contribuyentes afectos a cada uno de los servicios de recolección de residuos sólidos, Y parques y jardines.

SERVICIO	PROPIETARIOS			PREDIOS		
	INAFFECTOS	CONTRIBUYENTES AFECTOS	TOTAL DE PROPIETARIOS	INAFFECTOS	AFECTOS	TOTAL DE PREDIOS
RECOLECCIÓN RR. SS	162	24,440	24,602	186	36,410	36,596
PARQUES Y JARDINES	162	24,440	24,602	186	36,410	36,596

Para el ejercicio 2016, al igual que en los periodos anteriores se están considerando como inafectos a los terrenos sin construir para el caso de los servicios de recolección de residuos sólidos y mantenimiento de parques y jardines.

V. ESTRUCTURA DE COSTOS DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES.

Las Estructuras de Costos de los Arbitrios Municipales han sido elaboradas guardando los lineamientos de la Ordenanza N° 1533-MML, modificada por la Ordenanza N° 1833-MML, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y de acuerdo a lo establecido por la Directiva N° 001-006-00000015, emitida por el Servicio de Administración Tributaria – SAT de la Municipalidad Metropolitana de Lima, la cual regula la determinación de los costos referidos a la prestación del servicios contenidos en las Ordenanzas de Arbitrios Municipales, así como el contenido del Informe Técnico que los sustenta para la determinación de los Costos y Criterios de Determinación de los Arbitrios, habiéndose agrupado sus componentes en Costos Directos, Costos Indirectos y Costos Fijos, dependiendo de su grado de vinculación con el servicio.

Asimismo, la estructuración de los costos se enmarca dentro de los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional, en reiterada jurisprudencia en materia de Arbitrios Municipales, y de acuerdo a la cual, únicamente se han incorporado los costos que se encuentran vinculados directamente con la prestación de los servicios públicos antes mencionados, a la luz de los objetivos perseguidos, esto es: fortalecer y consolidar una seguridad ciudadana y un sistema de protección y promoción del medio ambiente.

FINANCIAMIENTO:

Los servicios públicos señalados, son financiados a través de los Arbitrios Municipales, conforme lo establece el Artículo 68° y siguientes del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por D.S. N° 156-2004-EF y sus normas modificatorias.

FUENTES DE INFORMACIÓN:

Para la estructuración de los costos que demandará la prestación de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, y Parques y Jardines, para el ejercicio 2016, se ha solicitado información a cada una de las áreas operativas, habiendo

alcanzado la Sub Gerencia de Medio Ambiente, conjuntamente con la Gerencia de Seguridad Ciudadana, sus respectivos Planes Anuales de Servicio, a partir de los cuáles se han determinado los recursos necesarios para el buen desempeño de los servicios que tienen a su cargo.

Esta información ha sido analizada, a la luz de los datos proporcionados por la Sub Gerencia de Recursos Humanos (datos de la información del personal asignado a la ejecución de los servicios), y la Sub Gerencia de Logística (datos de costos de los bienes y servicios involucrados).

VI. RESUMEN DE COSTOS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y PARQUES Y JARDINES PARA EL AÑO 2016

Los costos estimados para el ejercicio 2016, ascienden a S/. 6'215,341.17 nuevos soles, que representan un mayor costo de S/. 1'668,018.99 con relación al monto total de S/. 4'547,322.18 aprobado mediante Ordenanza N° 425-2014/MDB-CDB para el año 2015. Cabe precisar que el costo aprobado para el año 2015, refleja únicamente la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del 2.75% en tanto que el monto calculado para el año 2016 incorpora el costo de las mejoras en los servicios de carácter permanente realizadas en el transcurso de los años 2013, 2014 y 2015. El resumen del costo global de los servicios es el siguiente:

SERVICIO	COSTO
Recolección de Residuos Sólidos	4,500,505.70
Parques y Jardines	1,714,835.47
TOTAL	6,215,341.17

6.1 ESTRUCTURA DE COSTOS MATERIA DE DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

El costo anual estimado para el año 2016, materia de distribución, es de S/. 4'500,505.70 nuevos soles.

Su estructura resumida es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO ANUAL	%
	S/.	
1. COSTOS DIRECTOS	4,416,504.00	98.13%
1.1. Mano de Obra		
1.2. Materiales		
1.3. Depreciación		
1.4. Otros costos y gastos variables	4,416,504.00	
2. COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	82,538.87	1.83%
3. COSTOS FIJOS	1,462.82	0.03%
TOTAL S/.	4,500,505.70	100.00%

COMPOSICIÓN DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS

Costos Directos: S/. 4'416,504.00 nuevos soles.

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Otros Costos y Gastos Variables		
Servicio de Terceros	S/. 4,416,504.00	Para el período 2016 se ha previsto continuar con la tercerización del servicio, el cual se encontrará a cargo de la empresa CONSORCIO BREÑA LIMPIA, conforme a lo estipulado en el Contrato de Servicio N° 001-2015-GM-MDB.

Costos Indirectos y Gastos Administrativos: S/. 82,538.87 nuevos soles

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Mano de obra Directa		
Personal Nombrado	S/. 18,479.64	Comprende la remuneración anual del personal contratado bajo el régimen del D.L. N° 276. Se considera a los siguientes trabajadores: 1 Sub Gerente de Medio Ambiente: Es el funcionario encargado de programar, ejecutar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades relacionadas con los servicios públicos de recolección de residuos sólidos, barrido de calles y mantenimiento de áreas verdes. Dedicar un 33.33% de su tiempo al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos. 1 Apoyo Administrativo: Recepciona, clasifica, distribuye y archiva documentación que ingresa y sale de la subgerencia. Tiene a su cargo la revisión, archivo y custodia de los reportes de la supervisión de trabajo realizado a las empresa de terceros en lo que respecta a la limpieza pública y mantenimiento de parques así como los reportes correspondientes a los trabajos que realizan los jardineros de la Municipalidad, informando al Sub Gerente sobre el desarrollo de las actividades realizadas. Dedicar un 20.00% de su tiempo al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos. El monto de sus remuneraciones ha sido tomado de la información remitida por la Sub Gerencia de Recursos Humanos.
Personal CAS	S/. 62,845.50	Comprende la remuneración anual del personal contratado bajo el régimen del D.L. N° 1057. Se considera a los siguientes trabajadores: 1 Gerente de Servicios Comunales y Gestión Ambiental: Es el funcionario encargado de dirigir, coordinar y supervisar el cumplimiento de las actividades de los servicios públicos. Dedicar un 25.00% de su tiempo al Servicio de Recolección de residuos sólidos. Cabe precisar, que la Municipalidad de Breña a efectos de no trasladar mayores costos a sus contribuyentes, se encuentra asumiendo un monto de S/. 4,437.05 del costo unitario correspondiente a la remuneración del funcionario. 2 Supervisores: Personas que verifican el avance del trabajo realizado por la empresa de terceros, tanto durante el día como la noche. Dedicar el 100% de su tiempo a la actividad.
Materiales y útiles de oficina		
Útiles de Oficina	S/. 73.45	Comprende la adquisición de implementos tales como borradores, corrector líquido, engrapador tipo alicate, fastener, folder manila, grapas, lapiceros (negro, rojo, azul), lápices, ligas delgadas, y papel bond. La cantidad consignada corresponde a la proyección de su consumo para el período 2016, con 33.33% de dedicación por cuanto los útiles también son utilizados para los servicios de barrido de calles y parques y jardines. Los costos unitarios fueron tomados de cotizaciones realizadas por la Subgerencia de Logística.

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Otros materiales		
Otros Materiales	S/. 170.00	Comprende el vestuario del personal de supervisión del servicio de recolección de residuos sólidos, el cual se le asignará a los siguientes trabajadores: 1 Chaleco y 1 gorro para cada uno de los 2 supervisores.
Otros Costos y Gastos variables		
Gastos de telefonía celular para supervisión del servicio	S/. 970.29	Se trata del consumo de un total de cuatro (04) móviles asignados al Gerente, Sub Gerente y supervisores.

Costos Fijos: S/. 1,462.82 nuevos soles.

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Costos Fijos		
Gastos de Energía Eléctrica	S/. 663.98	Suministro necesario para el funcionamiento de los equipos de cómputo y aparatos eléctricos asignados a la Sub Gerencia de Medio Ambiente y al personal administrativo y de supervisión. Para efectos del cálculo se ha tomado como base, el consumo del suministro 324705 correspondiente al local de la Sub Gerencia de Medio Ambiente ubicado en la cuadra 12 del Jr. Huancabamba. El valor mensual tomado como referencia, ascendente a S/. 368.88 nuevos soles, que es el promedio mensual correspondiente al primer semestre del año 2015.
Gastos de agua potable	S/. 798.84	Suministro necesario para limpieza y personal administrativo. Para efectos del cálculo se ha tomado como base, el consumo del suministro 3283667-8 correspondiente al local de la Sub Gerencia de Medio Ambiente. El valor mensual tomado como referencia, ascendente a S/. 443.80 nuevos soles, que es el promedio mensual correspondiente a los meses de enero a julio del año 2015.

6.2 ESTRUCTURA DE COSTOS MATERIA DE DISTRIBUCION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES

El costo anual estimado para el año 2016, materia de distribución, es de S/. 1'714,835.47 nuevos soles.

Su estructura resumida es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO ANUAL	%
	S/.	
1. COSTOS DIRECTOS	1,634,436.32	95.31%
1.1. Mano de Obra	1,366,852.92	
1.2. Materiales	256,444.40	
1.3. Depreciación		
1.4. Otros costos y gastos variables	11,139.00	
2. COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	76,158.67	4.44%
3. COSTOS FIJOS	4,240.47	0.25%
TOTAL S/.	1,714,835.47	100.00%

COMPOSICION DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS

Costos Directos: S/. 1'634,436.32 nuevos soles

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Mano de Obra Directa		
Personal Nombrado	S/. 1,366,852.92	Comprende la remuneración anual del personal contratado bajo el régimen del D.L. N° 728 Se considera a los siguientes trabajadores: 48 Jardineros: Conforman el personal encargado de parques y jardines del distrito. 5 Choferes: Encargados de la conducción de las unidades móviles asignadas al servicio. 1 Encargado de punto riego: Responsable del riego de los parques donde se cuente con el servicio de riego por punto de agua. 1 Técnico viverista: Personal técnico que se encarga de la administrar el centro de producción de plantas y dirige, supervisa la correcta propagación y mantenimiento de diversa plantas. 2 Motobombistas: Son los encargados de realizar las operaciones de descarga que se hacen por medio de la cisterna, graduando y controlando el nivel de agua. La complejidad de su manejo reside en la potencia que a esta maquinaria se le aplique en el riego, dependiendo de la envergadura del área verde, el tipo de suelo, y las especies vegetales que se encuentren en el área a regar. 1 Técnico paisajista: Encargado de ubicar espacios jardineras para diseñarlas, ornamentarlas con flores de forma que se le de colorido armónico de las áreas verdes. El monto de sus remuneraciones ha sido tomado de la información remitida por la Sub Gerencia de Recursos Humanos.
Costo de Materiales		
Uniformes	S/. 30,411.50	Comprende el vestuario del personal operativo del servicio de barrido de calles al cual se le asignarán los siguientes componentes: 48 jardineros (incluye jardineros operarios): 2 gorros, 2 pantalones, 2 camisas drill, 2 polos de algodón, 2 chalecos, 3 botas de jebe (sólo para 36), 3 lentes protectores (sólo para 41), 2 zapatos de seguridad (sólo para 13), 5 guantes (sólo para los 8 jardineros operarios). Adicionalmente se están considerando 4 guantes y 3 lentes protectores para stock de contingencia. 5 Choferes: 2 gorros, 2 pantalones, 2 camisas drill, 2 polos de algodón, 2 chalecos (no se incluye a los 2 choferes del camión baranda), 3 botas de jebe (sólo para los 2 choferes de las cisternas) y 2 zapatos de seguridad (sólo para los 2 choferes del camión baranda). 1 Encargado de punto riego: 2 gorros, 2 pantalones, 2 camisas drill, 2 polos de algodón, 2 chalecos, 3 botas de jebe. 2 Motobombistas: 2 gorros, 2 pantalones, 2 camisas drill, 2 polos de algodón, 2 chalecos, 3 botas de jebe. 1 Técnico paisajista: 2 chalecos, 2 zapatos de seguridad.

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Herramientas	S/. 19,816.50	Comprende la adquisición de herramientas para el personal operativo que labora en el servicio de parques y jardines, los cuales son empleados en el mantenimiento de áreas verdes. Dichas herramientas son: 49 escobas de tipo baja policía, 40 lampas rectas, 40 lampas cucharas, 30 picos de acero, 5 barretas, 10 zapapicos, 30 tijeras pico de loro, 30 tijeras para podar a 2 manos, 30 cuchillos de acodar, 800 mts de manguera, 30 rastrillos, 30 escobas para jardín, 25 carretillas bugui, 47 trinchas, 10 machetes de espada, 30 espátulas aceradas, 12 rollos de nylon, 12 drizas, 12 limas triangulares 8", 6 millares de bolsa de basura.
Insumos	S/. 141,276.00	Comprende la adquisición de insumos para el personal operativo que labora en el servicio de parques y jardines, los cuales son empleados en la forma siguiente: 200 sacos de humus de lombriz , 500 sacos de aserrín , 200 sacos de musgo turbo fino , 3,000 unidades de especies forestales , 50 lts de abono foliar , 2,000 sacos de Grass Americano en esqueje , 100 m3 de Arena de río , 4,000 unidades de especies herbáceas enanas , 3,000 unidades de especies herbáceas medianas , 40 kg. de semillas , 3,000 m2 de gras en champa , 60 sacos de úrea , y 100 kg. de azufre micronizado .
Combustible	S/. 64,940.40	Se considera el petróleo para la trimoto (EA-9560) y el camión baranda (EGM-088), con una asignación anual de 540 y 1,350 galones, respectivamente. Asimismo, se considera la gasolina de 90 para las cisternas (EGO-536, WG-3461) y las motobombas, con una asignación anual de 2,700 y 720 galones anuales, respectivamente.
Otros costos y gastos variables		
Servicio de agua SEDAPAL - riego	S/. 3,549.00	Corresponde a los gastos necesarios para el regado de las áreas verdes. Dicho servicio es brindado por la empresa SEDAPAL.
Mantenimiento	S/. 7,590.00	Corresponde a los gastos necesarios para mantener la operatividad los vehículos destinados a la prestación del servicio de parques y jardines.

Costos Indirectos y Gastos Administrativos: S/. 76,158.67 nuevos soles

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Mano de Obra Indirecta		
Personal Nombrado o Contratado	S/. 44,356.44	Comprende la remuneración anual del personal nombrado y contratado permanente bajo los regímenes del D.L. N° 276 y N° 728. Se considera a los siguientes trabajadores: 1 Sub Gerente de Medio Ambiente: Es el funcionario encargado de programar, ejecutar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades relacionadas con los servicios públicos de recolección de residuos sólidos, barrido de calles y mantenimiento de áreas verdes. Dedicar un 33.33% de su tiempo al Servicio de Barrido de Calles. 1 Apoyo Administrativo: Recepciona, clasifica, distribuye y archiva documentación que ingresa y sale de la subgerencia. Tiene a su cargo la revisión, archivo y custodia de los reportes correspondientes a los trabajos que realizan los jardineros de la Municipalidad, informando al Sub Gerente sobre el desarrollo de las actividades realizadas. Dedicar un 20.00% de su tiempo al Servicio de Parques y Jardines.

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
		1 Jefe de parques y jardines: Planifica, programa, dirige, controla la ejecución de trabajos de los diversos servicios que se brindan a las áreas verdes. Dedicar el 60% de su tiempo a la actividad.
Personal CAS	S/. 30,998.10	Comprende la remuneración anual del personal contratado bajo el régimen del D.L. N° 1057. Se considera a los siguientes trabajadores: 1 Gerente de Servicios Comunales y Gestión Ambiental: Es el funcionario encargado de dirigir, coordinar y supervisar el cumplimiento de las actividades de los servicios públicos. Dedicar un 25.00% de su tiempo al Servicio de Parques y Jardines..Cabe precisar, que la Municipalidad de Breña a efectos de no trasladar mayores costos a sus contribuyentes, se encuentra asumiendo un monto de S/. 4,437.05 del costo unitario correspondiente a la remuneración del funcionario. 1 Supervisor: Persona que distribuye al personal de servicio de las áreas verdes en sus zonas de trabajo, verifica el avance del trabajo, provisiona del equipo necesario e informa sobre las áreas verdes atendidas. Dedicar el 100% de su tiempo a la actividad.
Costo de Materiales		
Útiles de Oficina	S/. 73.45	Comprende la adquisición de implementos tales como borradores, corrector líquido, engrapador tipo alicate, fastener, folder manila, grapas, lapiceros (negro, rojo, azul), lápices negros, ligas delgadas, y papel bond.
Otros Materiales	S/. 136.00	Comprende el vestuario del personal de supervisión del servicio de parques y jardines, el cual se le asignará a los siguientes trabajadores: 1 Chaleco Drill y 1 Gorro para el Jefe de Parques y el supervisor.
Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Otros Costos y Gastos variables		
Gastos de telefonía celular para supervisión del servicio	S/. 594.69	Se trata del consumo de un total de tres (03) móviles asignados al Gerente, Sub Gerente y supervisor.

Costos Fijos: S/. 4,240.47 nuevos soles.

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Gastos de Energía Eléctrica	S/. 1,475.37	Suministro necesario para el funcionamiento de los equipos de cómputo y aparatos eléctricos asignados a la Sub Gerencia de Medio Ambiente y al personal administrativo y de supervisión. Para efectos del cálculo se ha tomado como base, el consumo del suministro 324705 correspondiente al local de la Sub Gerencia de Medio Ambiente ubicado en la cuadra 12 del Jr. Huancabamba. El valor mensual tomado como referencia, ascendente a S/. 368.88 nuevos soles, que es el promedio mensual correspondiente al primer semestre del año 2015.
Gastos de agua potable	S/. 1,775.02	Suministro necesario para limpieza y personal administrativo. Para efectos del cálculo se ha tomado como base, el consumo del suministro 3283667-8 correspondiente al local de la Sub Gerencia de Medio Ambiente. El valor mensual tomado como referencia, ascendente a S/. 443.80 nuevos soles, que es el promedio mensual correspondiente a los meses de enero a julio del año 2015.



Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Seguro Obligatorio Contra Accidentes de Tránsito (SOAT)	S/. 990.08	Está referido al seguro de la trimoto (EA-9560), camión baranda (EGM-088), y cisternas (EGO-536, WG-3461) que cubre posibles daños al vehículo, así como de los posibles peatones por un accidente de tránsito.

VII. JUSTIFICACIÓN DEL INCREMENTO DE LOS COSTOS RESPECTO AL AÑO 2015

A fin de efectuar un comparativo con los costos previstos para el periodo 2016, en el siguiente cuadro se efectúa un resumen de ello, considerando para el caso de los costos del 2015, los reajustados con aplicación del IPC (Ordenanza N° 425-2014/MDB-CDB).

SERVICIO	COSTO 2015	COSTO 2016	Variación S/.	Variación %
Recolección de Residuos Sólidos	3,187,353.16	4,500,505.70	1,313,152.54	41.20%
Parques y Jardines	1,359,969.02	1,714,835.47	354,866.45	26.09%
TOTAL	4,547,322.18	6,215,341.17	1,668,018.99	36.68%

Como se puede apreciar en el cuadro precedente, existe un incremento del 36.68% en el costo de los arbitrios (Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines) 2016, equivale a la suma de S/. 1'668,018.99; con respecto al régimen tributario de arbitrios 2015, cuyo costo sólo fue producto de la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor - IPC. En ese sentido, el incremento en el costo de los servicios públicos responde estrictamente a las mejoras en los mismos planteadas por las áreas usuarias, las que finalmente conllevarán a la mejora en la calidad de vida del vecino de Breña.

Por lo cual, a continuación se justifica detalladamente los principales incrementos en los arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines del año 2016, por rubro:

VARIACIONES DEL COSTO POR SERVICIO

6.1 RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS

A continuación se detalla la variación de costos por cada componente de la estructura de costos:

Concepto	2015 IPC	2016	Variación S/.	Variación %
Costos Directos	3,116,570.96	4,416,504.00	1,299,933.04	41.71%
Otros Costos y Gastos Variables	3,116,570.96	4,416,504.00	1,299,933.04	41.71%
Costos Indirectos	69,570.25	82,538.87	12,968.62	18.64%
Mano de Obra Indirecta	69,515.98	81,325.14	11,809.16	16.99%
Materiales	54.27	243.45	189.18	348.58%
Otros Costos y Gastos Variables	0.00	970.29	970.29	100.00%
Costos Fijos	1,211.95	1,462.82	250.87	20.70%
Total	3,187,353.16	4,500,505.70	1,313,152.54	41.20%

Se ha calculado que para el año 2016 el servicio de Recolección de Residuos Sólidos tenga un costo ascendente a S/. 4'500,505.70 monto que con respecto al previsto para el año 2015 ascendente a S/. 3'187,353.16, resulta un incremento del 41.20% o nominalmente de S/. 1'313,152.54 nuevos soles.

Este incremento se explica por la variación en el rubro "COSTOS DIRECTOS" con un incremento de S/. 1'299,933.04 nuevos soles y en menor medida por la variación en el rubro "COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA", por un monto de S/. 11,809.16 cuya explicación es la siguiente:

COSTOS DIRECTOS:**SERVICIO DE TERCEROS:** incremento de S/. 1'299,933.04

Servicio de Recolección Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos domiciliarios: En éste rubro está comprendido el servicio tercerizado de recolección de residuos sólidos que presta la empresa CONSORCIO BREÑA LIMPIA S.A.C, según Contrato N° 001-2015-GM-MDB. El costo anual de este servicio se considera por un monto de S/. 4'416,504.00.

El incremento es de las mejoras en el servicio planteadas por la referida empresa, los cuales incluyen el servicio el incremento de 2 unidades compactadoras para el servicio, y el traslado de los turnos de servicio al horario nocturno, a fin de que el distrito ameneza limpio. Con dichas unidades (02) se podrá implementar el repaso diurno para la recolección de los residuos sólidos, debido al incremento de la densidad poblacional del distrito, lo cual esta directamente relacionado con el incremento, en los últimos años, de edificios residenciales, lo que genera una mayor producción de residuos sólidos.

Asimismo, la empresa recogerá una mayor cantidad de residuos sólidos, los cuales de acuerdo al estudio de generación realizado asciende a 47,601.60 toneladas, lo que representa un incremento de 27.57% de residuos sólidos recolectados, transportados y dispuestos en el relleno sanitario, con respecto al último nuevo régimen aprobado. Dicho incremento en la cantidad de residuos sólidos va de la mano con el incremento de predios en el distrito producto del crecimiento inmobiliario.

COSTOS INDIRECTOS: Incremento de S/. 12,968.62.

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA: En forma agregada este rubro se incrementa en 16.99% o S/. 11,809.16 en términos absolutos. Esta variación se produce fundamentalmente por la incorporación del Subgerente de Medio Ambiente, quien funcionalmente se encuentra encargado de garantizar la prestación de los servicios públicos. En ese sentido, dicho funcionario conjuntamente con los 2 supervisores, se encargan de la supervisión y fiscalización de la empresa prestadora del servicio, CONSORCIO BREÑA LIMPIA S.A.C.

Asimismo, con los supervisores asignados al servicio se fiscalizarán los puntos críticos donde se incumple con el horario establecido para sacar la basura, evitando que así se generen focos infecciosos.

De otro lado, se tiene que el personal nombrado se ha incrementado de una (01) a dos (02) personas con respecto al régimen anterior, ello debido a la rotación de personal, ya que el cargo de "Apoyo Administrativo" que antes era desempeñado por un trabajador CAS, ahora es desempeñado por un trabajador nombrado (D.L. 276), conforme a lo señalado en el Informe N° 1136-2015-SGRH/GAF/MDB de la Subgerencia de Recursos Humanos. Ello no va en contra de la Ley de Presupuesto del Sector Público, al no tratarse de un nuevo ingreso.

Además, debido al cambio de modalidad contractual de los funcionarios de confianza (Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MDB), el Gerente de Servicios Comunes y Gestión Ambiental (Ex Gerente de Servicios a la Ciudad) ha pasado a ser del régimen del D.L. 1057 (CAS) con una remuneración mensual de S/. 8,000.00 nuevos soles, monto que sumado a las aportaciones a ESSALUD y a las gratificaciones de julio y diciembre, se obtiene un costo unitario de S/. 8,153.95; sin embargo en la estructura de costos se esta manteniendo la remuneración consignada en el anterior nuevo régimen (S/. 3,716.90), ello a efectos de no trasladar mayores costos a los contribuyentes del distrito, asumiendo la entidad un monto mensual (costo unitario) de S/. 4,437.05.

COSTO DE MANO MATERIALES: A su vez, este rubro se incrementa en 348.58% o S/. 189.18 en términos absolutos. Si bien es cierto, porcentualmente la variación es considerable, nominalmente no lo es; y esto se obedece al sinceramiento en el uso de materiales de oficina, cuyo uso en el anterior nuevo régimen se restringía únicamente a bolígrafos, lápiz, papel bond y saca grampa; dichos tipos y cantidades de materiales son insuficientes para una labor administrativa eficiente, a favor de brindar un servicio de calidad al vecino.

6.2 MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES

A continuación se detalla la variación de costos por cada componente de la estructura de costos:

Concepto	2015 IPC	2016	Variación S/.	Variación %
Costos Directos	1,293,611.36	1,634,436.32	340,824.96	26.35%
Costo de Mano de Obra	564,529.46	1,366,852.92	802,323.47	142.12%
Materiales	75,864.65	256,444.40	180,579.75	238.03%
Depreciación	730.11	0.00	-730.11	-100.00%
Otros Costos y Gastos Variables	652,487.14	11,139.00	-641,348.14	-98.29%
Costos Indirectos	46,664.95	76,158.67	29,493.73	63.20%

Concepto	2015 IPC	2016	Variación S/.	Variación %
Mano de Obra Indirecta	45,909.80	75,354.54	29,444.74	64.14%
Materiales	755.14	209.45	-545.70	-72.26%
Depreciación	0.00	0.00	0.00	0.00%
Otros Costos y Gastos Variables	0.00	594.69	594.69	100.00%
Costos Fijos	19,692.72	4,240.47	-15,452.24	-78.47%
Total	1,359,969.02	1,714,835.47	354,866.45	26.09%

El costo por la prestación del servicio de Mantenimiento de Parques y Jardines para el año 2016 se ha calculado en S/. 1'714,835.47 que representa un mayor gasto de S/. 354,866.45 respecto de los costos previstos para el período 2015, el mismo que es equivalente a un incremento del 26.09%.

Los principales rubros que explican este incremento son:

COSTOS DIRECTOS

Los costos directos a nivel general se han incrementado en un 26.35%, que representa un importe mayor en S/. 340,824.96 al aprobado para el ejercicio 2015. Ello se debe a:

COSTO DE MANO DE OBRA: Debido a la rotación de personal para el ejercicio 2016 se prestará el servicio de parques y jardines con persona obrero, contratado bajo el régimen del D.L. 728, conforme a lo señalado en el Informe N° 1136-2015-SGRH/GAF/MDB de la Subgerencia de Recursos Humanos. A su vez se ha incrementado el número de jardineros, con la finalidad de contar con mejores áreas verdes en el distrito, así como la habilitación de cobertura herbácea, en lugares donde esta era casi inexistente. Con dicho personal se podrá atender Mantener un total de 52,344.17 m² de área verde, lo cual representa un incremento en el servicio de 10.25% con respecto al último nuevo regimen.

COSTO DE MATERIALES: En forma equivalente, incrementan el costo de materiales en un 238.03%, dado que al contar con un mayor número de jardineros, se requiere mayor cantidad de uniformes, herramientas e insumos para jardinería, que conllevarán a que se tener un servicio óptimo para el vecino de Breña.

COSTOS INDIRECTOS

Los costos indirectos a nivel general se han incrementado en un 63.20%, que representa un importe mayor en S/. 29,493.73 al aprobado para el ejercicio 2015. Ello se debe a:

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA: En este rubro se incrementa en 64.14% o S/. 29,444.74 en términos absolutos. Esta variación se produce fundamentalmente por la incorporación de la Subgerente de Medio Ambiente, quien funcionalmente se encuentra encargada de garantizar la prestación del servicio de parques y jardines; quien a su vez con el jefe de parques (nueva incorporación) se encargan de fiscalizar las labores de los jardineros a efectos de reducir sus tiempos muertos.

De otro lado, se tiene que debido a la rotación de personal, el cargo de "Apoyo Administrativo" que antes era desempeñado por un trabajador CAS, ahora es desempeñado por un trabajador nombrado (D.L. 276), conforme a lo señalado en el Informe N° 1136-2015-SGRH/GAF/MDB de la Subgerencia de Recursos Humanos. Ello no va en contra de la Ley de Presupuesto del Sector Público, al no tratarse de un nuevo ingreso.

Además, debido al cambio de modalidad contractual de los funcionarios de confianza (Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MDB), el Gerente de Servicios Comunes y Gestión Ambiental (Ex Gerente de Servicios a la Ciudad) ha pasado a ser del régimen del D.L. 1057 (CAS) con una remuneración mensual de S/. 8,000.00 nuevos soles, monto que sumado a las aportaciones a ESSALUD y a las gratificaciones de julio y diciembre, se obtiene un costo unitario de S/. 8,153.95; sin embargo en la estructura de costos se está manteniendo la remuneración consignada en el anterior nuevo régimen (S/. 3,716.90), ello a efectos de no trasladar mayores costos a los contribuyentes del distrito, asumiendo la entidad un monto mensual (costo unitario) de S/. 4,437.05.

VII METOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS

7.1 RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Para efectuar la distribución de los costos por el servicio de recolección de residuos sólidos se va a considerar la mayor o menor generación de residuos sólidos sobre la base de la actividad desarrollada en el predio, entendiendo que la capacidad de atracción de personas por el uso a que se encuentre destinado, determina una mayor intensidad del servicio. En razón a ello, mediante el Memorando N° 758-2015-GSCGA/MDB, la Gerencia de Servicios Comunes y Gestión Ambiental remitió el estudio de generación de residuos sólidos en el distrito clasificado de acuerdo a usos o grupos de usos de los predios generadores de residuos.

Del análisis de los datos se estima que en el Distrito de Breña se genera un total de 47,601.60 TN. de residuos sólidos, de los cuales se calcula que 16,900.32 TN. se generan en predios destinados a casa habitación y la cantidad restante en los predios destinados a diferentes usos conforme el siguiente detalle:

Porcentaje participación en producción de Residuos Sólidos			
Usos	Producción estimada anual (TN)	Producción estimada mensual (TN)	Porcentaje participación en producción de RR.SS.
	(a)	(b)= (a)/12	(c)=((b)/Σ (b) %)
Casa Habitación	16,900.32	1,408.36	35.50%
Industrias, laboratorios, Supermercados, Centros Comerciales, Hospitales, Institutos Superiores, Universidades, Academias y similares.	13,707.48	1,142.29	28.80%
Entidades financieras, bancos, oficinas de atención al público, grifos y similares.	720.60	60.05	1.51%
Colegios, Sede Administrativa Gubernamental, Gobierno Extranjero, Entidad religiosa, cultural, Partido Político y similares.	2,854.44	237.87	6.00%
Fundación, asociación, oficinas y servicios en general, org. Sindical, comunidad laboral, servicios asistenciales, clínicas y similares, museos, monumento histórico.	700.20	58.35	1.47%
Hospedajes y restaurantes a gran escala.	1,638.60	136.55	3.44%
Bodegas, bazares, farmacias, ferreterías, depósitos, talleres y similares, restaurantes menores.	10,844.76	903.73	22.78%
Tragamonedas, Discotecas, Cines, Pubs	235.20	19.60	0.49%
Total	47,601.60	3,966.80	100.00%

CUADRO DE PRODUCCIÓN ESTIMADA DE RESIDUOS SÓLIDOS

Los terrenos sin construir conforme a las recomendaciones de la Defensoría del Pueblo en su Informe Defensorial N° 106, no han sido comprendidos dentro de la distribución de costos del servicio de recolección de residuos sólidos por lo que tampoco fueron considerados en el estudio.

La producción es mensualizada y de acuerdo a ella se establece un porcentaje de participación por uso en la generación de residuos sólidos. El porcentaje de participación obtenido, es multiplicado por el costo total determinando un costo anual por uso de predio. Este costo es dividido entre los doce (12) meses, obteniéndose el costo mensual por tipo de uso.

La operación descrita se observa en el cuadro a continuación:

Uso	Cantidad de Predios	Producción estimada de Residuos Sólidos al mes (TN)	Porcentaje participación en producción de RR.SS.
	(a)	(b)	(c)=((b)/Σ (b) %)
A	29,702	1,408.36	35.50%
B	252	1,142.29	28.80%
C	61	60.05	1.51%
D	191	237.87	6.00%



Uso	Cantidad de Predios	Producción estimada de Residuos Sólidos al mes (TN)	Porcentaje participación en producción de RR.SS.
	(a)	(b)	(c)=((b)/Σ (b) %)
E	389	58.35	1.47%
F	112	136.55	3.44%
G	5,668	903.73	22.78%
H	35	19.60	0.49%
TOTAL	36,410	3,966.80	100.00%

Uso Casa Habitación

Dentro del marco de criterios mínimos estructurado por el Tribunal Constitucional, en la Sentencia recaída en el Expediente N° 0053-2004-PI/TC, de observancia obligatoria, se ha considerado para la distribución de los costos de los predios dedicados al uso de casa habitación el criterio del número de habitantes. En el presente caso, se ha trabajado con un número promedio de habitantes por predio a partir de la cantidad de población proyectada para el año 2015 para el distrito de Breña por el INEI; ese promedio, permite cuantificar la mayor o menor producción de residuos sólidos domiciliarios, entendiéndose que a mayor número de habitantes mayor producción de residuos sólidos, y a menor número de habitantes menor producción de residuos sólidos, situación razonable que se evidencia en la determinación de la tasa por predio.

CUADRO RS01

Uso	Cantidad de Predios	Proyección de Habitantes	Promedio habitantes	Promedio de Habitantes por predio	Factor de variación por habitante
	(a)	(b)	(c) = (b)/(a)	(HP)	FV= 1/(HP)
Casa Habitación	29,702	75,925	2.56	3	0.33

De acuerdo a la producción estimada de residuos sólidos por el uso de casa habitación, se ha determinado su porcentaje de participación, con el cual se ha distribuido el costo por la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos, dividiendo el resultado por el área construida total que se registra de los predios con el uso en mención, como se detalla en el siguiente cuadro:

Uso	Cantidad de Predios	Producción estimada de Residuos Sólidos al mes (TN)	Porcentaje participación en producción de RR.SS.	Costo Total S/.	Distribución del Costo S/.	Area Construida por uso M²	Monto anual por uso S/. M² AC	Monto mensual por uso S/. M² AC
	(a)	(b)	(c)=((b)/Σ (b) %)	(d)	(e) = (d)x(c)	(f)	(g) = (e)/(f)	(h)=(g)/12
A	29,702	1,408.36	35.50%	4,500,505.70	1,597,845.17	2,876,059.34	0.5556	0.0462

Determinación de la tasa:

Por lo que, habiéndose establecido el monto del servicio por metro cuadrado (tamaño del predio), el cual asciende a S/. 0.0462 y como paso previo de la determinación de la tasa a pagar, se ha determinado un promedio de habitantes. Por lo cual, el número de habitantes por predio se determinará de la siguiente manera:

$$NH = (1+(HD-HP) \times FV)$$

NH	Número o Cantidad de habitantes por predio
HD	Esta variable permite actualizar el número de habitantes del predio por declaración del contribuyente; para efectos de apertura, su valor equivale al número de habitantes de la variable HP.
HP	Es el número promedio de habitantes por predio del distrito en base a la información del INEI. Cuadro RS01
FV	Factor de variación por habitante del distrito. Cuadro RS01

Para hallar el valor de NH, la unidad se suma con el producto de la resta del HD menos el HP, y el resultado de esta suma, se multiplica por el factor de variación (FV).

En ese sentido, la fórmula para establecer el monto a pagar por predio, es la siguiente:

$$TMP = CM \times AC \times NH$$

TMP	Tasa mensual por predio o importe a pagar
CM	Monto mensual por metro cuadrado (m ²)
AC	Area construida del predio
NH	Valor de habitantes por predio (resultado de aplicar formula precedente).

Usos distintos a casa habitación:

Para la distribución de costos asignados a los predios de uso distinto a casa habitación, se han tomado los siguientes criterios.

El área construida de los predios de cada uso Promedio estimado de residuos sólidos generados por cada tipo de uso.

En función de los porcentajes de participación establecidos por tipo de uso, sobre la base de la producción estimada de residuos sólidos, se asignaron los costos mensuales para cada tipo de uso determinado.

Para hallar las tasas por metro cuadrado, se distribuyó el costo mensual por uso en función al área construida acumulada por uso, donde el importe por metro cuadrado es el resultado de la división del costo mensual por uso, entre la sumatoria de las áreas construidas de cada predio ocupado por uso determinado (conforme a su generación de residuos sólidos).

Así obtenemos el siguiente cuadro donde se consignan las tasas correspondientes a cada uso determinado:

Uso	Cantidad de Predios	Producción estimada de Residuos Sólidos al mes (TN)	Porcentaje participación en producción de RR.SS.	Costo Total S/.	Distribución del Costo S/.	Area Construida por uso M ²	Monto anual por uso S/. M ² AC	Monto mensual por uso S/. M ² AC
	(a)	(b)	(c)=((b)/Σ (b) %)	(d)	(e) = (d)x(c)	(f)	(g) = (e)/(f)	(h)=(g)/12
B	252	1,142.29	28.80%	4,500,505.70	1,295,977.27	255,183.76	5.0786	0.4232
C	61	60.05	1.51%		68,129.32	10,543.27	6.4619	0.5384
D	191	237.87	6.00%		269,873.77	230,650.61	1.1701	0.0975
E	389	58.35	1.47%		66,200.59	62,231.72	1.0638	0.0886
F	112	136.55	3.44%		154,921.86	41,041.81	3.7747	0.3145
G	5,668	903.73	22.78%		1,025,320.67	496,894.55	2.0635	0.1719
H	35	19.60	0.49%		22,237.05	6,028.71	3.6885	0.3073

7.2 MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES

Para la distribución de los costos del servicio de Parques y Jardines, se ha tomado en consideración las recomendaciones de la Defensoría del Pueblo, contenidas en el Informe Defensorial N° 106, de acuerdo a la cual se han excluido de la misma, a los terrenos sin construir, en un total de 186 predios.



El detalle de las áreas verdes cuyo mantenimiento costea la Municipalidad, han sido proporcionadas por Gerencia de Servicios Comunes y Gestión Ambiental a través del Memorando N° 749-2015-GSCGA/MDB, mediante el cual remite el Plan Anual de Servicios de Parques y Jardines.

El distrito actualmente cuenta con un total de 51,739.60 m² de área verde, de acuerdo a lo indicado por la Gerencia de Servicios Comunes y Gestión Ambiental, asimismo, se prevé brindar un mayor mantenimiento a un aproximado de 604.57 m² de área verde, cuya cobertura herbácea se encuentra seriamente deteriorada.

A continuación se han señalado las áreas verdes identificadas:

Relación de áreas verdes

N°	Nombre	Tipo De Áreas Verdes				Área Habilitada
		Parque/Plaza/ Bosques/Naturales O Creados	Alamedas/Malecones/ Paseos	Jardines		
				Central	Lateral	
1	Parque Pomabamba	1				305.55
2	Parque Echenique N°01	1				661.00
3	Parque Donofrio	1				2,962.92
4	Parque Echenique N°02	1				1,780.12
5	Parque Francisco de Orellana	1				3,243.59
6	Parque Juan M. Iturregui	1				1,577.19
7	Parque Nosiglia	1				462.00
8	Parque Nosiglia N°02	1				467.74
9	Parque Nueva Juventud	1				1,780.12
10	Parque Nueva Azcona	1				3,243.59
11	Parque Oxapampa	1				4,452.70
12	Parque Socabaya	1				2,867.97
13	Parque T. de Luzurriaga	1				2,173.11
14	Plaza de Breña	1				1,419.90
15	Plaza de la Bandera	1				1,301.20
16	Plazuela Pariacoto	1				408.59
17	Alameda Magisterial		1			1,537.90
18	España			1		103.38
19	Breña				1	66.16
20	28 de Julio				1	405.00
21	Pasaje Lupuna				1	71.86
22	Vivero Municipal					2,310.79
23	Ovalo Venezuela			1		739.26

N°	Nombre	Tipo De Áreas Verdes				Área Habilitada
		Parque/Plaza/ Bosques/Naturales O Creados	Alamedas/Malecones/ Paseos	Jardines		
				Central	Lateral	
24	Ovalo Pariacoto			1		162.00
25	Ovalo Pedro Ruiz			1		1,705.54
26	Ovalo Don Bosco			1		794.22
27	Ovalo Alto de la Luna			1		59.45
28	Triangulo 200 Millas			1		304.70
29	Triangulo Maria Auxiliadora				1	52.20
30	Triangulo Napo			1		150.78
31	Triangulo Pedro Ruiz			1		183.31
32	Haya de la Torre			1		128.32
33	Jr Aguarico			1	1	1,321.71
34	Av. Mariano Cornejo			1		4,812.59
35	Jr. Pucallpa			1		1,530.90
36	Jr. Zorritos			1		897.13
37	Av. Bolivia				1	2,143.04
38	Av. Brasil				1	1,695.04
39	Mariano Melgar				1	634.87
40	Prolongacion Loreto				1	772.47
41	Independencia				1	1,962.15
42	Jr. Gral Vidal				1	1,467.27
43	Jr. Centenario				1	78.96
44	Triangulo Psj. N°01				1	37.42
45	Jr. Orbegoso				1	590.73
46	Jr. Huancabamba				1	309.58
TOTAL		16	1	14	15	56,136.02

Como criterios distributivos se han establecido los siguientes:

- Ubicación frente al área verde, entendida como la mayor o menor cercanía del predio al área verde habilitada, que refleja una mayor o menor concurrencia al área verde.
- Tipo de área verde, factor que mide una mayor o menor concurrencia en función a las dimensiones del área verde cercana.

Se ha categorizado a los predios ubicados en el Distrito de Breña en cuatro categorías, asignándoles un Índice de Concurrencia según la mayor o menor cercanía del predio con las áreas verdes del Distrito (que se traduce en un mayor uso del servicio).



Categoría del Predio	Detalle	Índice de concurrencia / Ponderación
Predios ubicados frente a parques (FAP)	Los predios ubicados frente a parques, tienen una mayor participación respecto a la utilización de las áreas verdes; lo que se relaciona directamente con el mantenimiento y costo del servicio. La participación de estos predios es de una ponderación de 1.38, lo que nos indica que el importe de estos predios tendrá un peso superior respecto de los predios ubicados frente a vía con arborización, cerca de parques, y otras ubicaciones.	El índice de concurrencia asignado según el promedio de los estudios realizados equivale a 1.38
Predios ubicados frente a vía con arborización (FVA)	Los predios ubicados frente a vía arbolada de acuerdo a los estudios realizados, tienen una ponderación de 1.20, lo que nos indica que el importe de estos predios tendrá un peso superior respecto de los predios ubicados cerca a jardines y en otras ubicaciones.	El índice de concurrencia asignado según el promedio de los estudios realizados equivale a 1.20
Predios ubicados cerca a parques (CAP)	Los predios ubicados en zonas aledañas a los parques (a una distancia de dos manzanas a la redonda) de acuerdo a los estudios realizados, tienen una ponderación de 1.08, lo que nos indica que el importe de estos predios tendrá un peso superior respecto de los predios ubicados en otras ubicaciones.	El índice de concurrencia asignado según el promedio de los estudios realizados equivale a 1.08
Predios ubicados en otras ubicaciones(OU)	Los predios ubicados lejos de las áreas verdes de acuerdo a los estudios realizados, tienen un menor beneficio del servicio de parques y jardines, lo que se traduce en un índice de concurrencia equivalente a 1.	El índice de concurrencia asignado según el promedio de los estudios realizados equivale a 1

DETERMINACION DEL INDICE DE CONCURRENCIA Y UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Para obtener el nivel de concurrencia a las áreas verdes, parques y jardines de acuerdo a la ubicación del predio del visitante en relación a su cercanía de área verde, la Gerencia de Servicios Comunes y Gestión Ambiental, mediante el Memorando N° 759-2015-GSCGA/MDB remite los estudios de concurrencia a áreas verdes del distrito.

En los referidos estudios se tomó en consideración el número de visitas que se realizan a cada área verde determinada. El recojo de la información se efectuó por espacio de dos semanas, una semana en el periodo comprendido entre el martes 10 al lunes 16 de marzo del 2015 (temporada seca) y la otra semana, en el periodo comprendido entre el martes 12 de al miércoles 16 de agosto del presente (temporada húmeda), ambos estudios fueron realizados entre las 8:00 a.m. y 8:00 p.m., a través de fichas de campo en donde se obtuvieron datos de la concurrencia de las personas a las áreas verdes. Para ello se les pidió información a los visitantes acerca de la cercanía o lejanía del predio que habitan tomándose en consideración los siguientes grupos:

- Personas que viven frente a Parque
- Personas que viven frente a vías con arborización
- Personas que viven cerca a parques
- Personas que viven en otras ubicaciones, es decir que no están comprendidas en ninguno de los otros literales.

Se determinan los resultados de acuerdo a la segmentación efectuada en áreas verdes de menor tamaño, tamaño medio y gran tamaño, de acuerdo a la información recogida en las áreas verdes; se calcula la ponderación de los resultados obtenidos en el trabajo de campo.

Las ponderaciones o peso de concurrencia de acuerdo a la categoría del predio se encuentran detalladas en el siguiente cuadro:

CÓDIGO	UBICACIÓN DEL PREDIO	ÁREAS VERDES TAMAÑO GRANDE		ÁREAS VERDES TAMAÑO MEDIANO		ÁREAS VERDES TAMAÑO PEQUEÑO		TOTAL	ÍNDICE DE CONCURRENCIA
		MARZO	AGOSTO	MARZO	AGOSTO	MARZO	AGOSTO		
FAP	Frente a parques	1412	1212	1839	1684	3540	2773	12460	1.38

CÓDIGO	UBICACIÓN DEL PREDIO	ÁREAS VERDES TAMAÑO GRANDE		ÁREAS VERDES TAMAÑO MEDIANO		ÁREAS VERDES TAMAÑO PEQUEÑO		TOTAL	ÍNDICE DE CONCURRENCIA
		MARZO	AGOSTO	MARZO	AGOSTO	MARZO	AGOSTO		
FVA	Frente a vía con arborización	1184	798	1803	1665	2886	2510	10846	1.20
CAP	Cerca a parque	1075	1096	1870	1665	2430	1611	9747	1.08
OU	Otras ubicaciones	1372	861	1497	1436	2039	1832	9037	1
TOTAL		5043	3967	7009	6450	10895	8726	42090	

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CÁLCULO DE LA TASA

Para la distribución del costo del servicio de Parques y Jardines, se determinó el número de predios por cada categoría de ubicación, a los cuales se les aplicó el factor de ponderación determinado.

Clasif.	Número de Predios	Índice de Concurrencia	Ponderación de Concurrencia	Factor Distribución	Costo Anual del Servicio S/.	Costo Relativo por Zona S/.	Costo Anual por predio	Tasa Mensual por predio
(a)	(b)	(c)	(d) = (b)*(c)	(e) = (d)/Σ(d)	(f)	(g) = (e)*(f)	(h) = (g)/(b)	(h) = (g)/(b)/12
FAP	2,681	1.38	3,700	0.09	1,714,835.47	153,760.70	57.35	4.77
FVA	18,763	1.20	22,516	0.55		935,735.21	49.87	4.15
CAP	1,011	1.08	1,092	0.03		45,377.90	44.88	3.74
OU	13,955	1.00	13,955	0.34		579,961.66	41.56	3.46
	36,410		41,262	1.00				

VIII VARIACIÓN DE TASAS

8.1 VARIACIÓN DE TASAS DEL ARBITRIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

En el siguiente cuadro se efectúa un comparativo entre las tasas para el uso de casa habitación por cada sector y manzana del período 2015 previstas en la Ordenanza N° 425-2014/MDB-CDB, y las tasas determinadas mediante el presente informe:

Igualmente, a continuación se describen la variación respecto de los predios con usos distintos a casa habitación:

Uso	Tasa por m ² Area Const. S/. 2015	Tasa por m ² Area Const. S/. 2016	Variación %
Casa Habitación	0.0426	0.0462	8.45%
Industrias, laboratorios, Supermercados, Centros Comerciales, Hospitales, Institutos Superiores, Universidades, Academias y similares.	0.3900	0.4232	8.51%
Entidades financieras, bancos, oficinas de atención al público, grifos y similares.	0.5102	0.5384	5.53%
Colegios, Sede Administrativa Gubernamental, Gobierno Extranjero, Entidad religiosa, cultural, Partido Político y similares.	0.0968	0.0975	0.72%



Uso	Tasa por m ² Area Const. S/. 2015	Tasa por m ² Area Const. S/. 2016	Variación %
Fundación, asociación, oficinas y servicios en general, org. Sindical, comunidad laboral, servicios asistenciales, clínicas y similares, museos, monumento histórico.	0.0845	0.0886	4.85%
Hospedajes y restaurantes a gran escala.	0.2785	0.3145	12.93%
Bodegas, bazares, farmacias, ferreterías, depósitos, talleres y similares, restaurantes menores.	0.1581	0.1719	8.73%
Tragamonedas, Discotecas, Cines, Pubs	0.3057	0.3073	0.52%

8.2 VARIACIÓN DE TASAS DEL ARBITRIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES

En el siguiente cuadro se efectúa un comparativo entre las tasas para el servicio de mantenimiento de parques y jardines del período 2015 previstas en la Ordenanza N° 425-2014/MDB-CDB, y las tasas determinadas mediante el presente informe:

Clasif.	Tasa Mensual por predio S/. 2015	Tasa Mensual por predio S/. 2016	Variación %
FAP	4.70	4.77	1.49%
FVA	4.03	4.15	2.98%
CAP	3.69	3.74	1.36%
OU	3.35	3.46	3.28%

IX COSTOS EJECUTADOS Y APROBADOS POR SERVICIO PÚBLICO

La Subgerencia de Contabilidad mediante Informe N° 425-2105-SGC-GAF-MDB, remite el detalle de la ejecución de los costos de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, y Parques y Jardines correspondiente a los meses de enero a setiembre 2015, y su proyección de los meses de octubre a diciembre, los mismos que se detallan a continuación:

ARBITRIOS	Ordenanza N° 425-2014/ MDB-CDB	COSTO EJE- CUTADO A SET 2015	% DE AVANCE	COSTO PRO- GRAMADO OCT- DIC 2015	% PROGRA- MADO	TOTAL COS- TO EJECU- TADO 2015	% DE EJE- CUCIÓN
	(a)	(b)	(c) = (b) / (a)	(d)	(e) = (d) / (a)	(f) = (b) + (d)	(g) = (f) / (a)
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS	3,187,353.16	2,257,652.53	70.83%	1,126,709.49	35.35%	3,384,362.02	106.18%
PARQUES Y JARDINES	1,359,969.02	1,148,913.80	84.48%	222,162.99	16.34%	1,371,076.79	100.82%
TOTAL	4,547,322.18	3,406,566.33	74.91%	1,348,872.48	29.66%	4,755,438.81	104.58%

Se puede apreciar que el nivel de ejecución alcanza el 104.58% de los costos aprobados en la Ordenanza N° 425-2014/MDB-CDB, de los cuales el servicio Recojo de Residuos Sólidos asciende a 106.18%, y Parques y Jardines asciende a 100.82%, lo que evidencia que los recursos financieros han sido invertidos con responsabilidad y eficiencia para el sostenimiento y mejora de los servicios públicos que viene brindando la Municipalidad de Breña.

X ESTIMACIÓN DE INGRESOS

En el cuadro siguiente se puede verificar la estimación de ingresos de los arbitrios por recolección de residuos sólidos, y mantenimiento de parques y jardines:

Cuadro Ingresos 01

Cobertura del Costo del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos							
Usos	Pedios	Metros ²	Tasa (mensual)	Ingresos (Anual)	Costo 2016	Diferencia	Cobertura Total %
(1)	(2)	(3)	(4)	(5) = (3)*(4)*12	(6)	(7) = (5)-(6)	(8) = (5)/(6)
A	29,702	2,876,059	0.0462	1,594,487.30	1,597,845.17	-3,357.87	99.91%
B	252	255,183.76	0.42320	1,295,925.21	1,295,977.27	-52.07	
C	61	10,543.27	0.53840	68,117.96	68,129.32	-11.36	
D	191	230,650.61	0.09750	269,861.21	269,873.77	-12.56	
E	389	62,231.72	0.08860	66,164.76	66,200.59	-35.83	
F	112	41,041.81	0.31450	154,891.79	154,921.86	-30.07	
G	5,668	496,894.55	0.17190	1,024,994.08	1,025,320.67	-326.59	
H	35	6,028.71	0.30730	22,231.47	22,237.05	-5.57	
Sub-Total				4,496,673.78	4,500,505.70	-3,831.92	

Cuadro Ingresos 02

Cobertura del Costo del Servicio de Parques y Jardines						
Clasif.	Pedios	Tasa	Ingresos (Anual)	Costo 2016	Diferencia	Cobertura Total %
(1)	(2)	(3)	(4) = (2)*(3)*12	(5)	(6) = (4)-(5)	(7) = (4)/(5)
FAP	2,681	4.77	153,460.44	153,760.70	-300.26	99.87%
FVA	18,763	4.15	934,397.40	935,735.21	-1,337.81	
CAP	1,011	3.74	45,373.68	45,377.90	-4.22	
OU	13,955	3.46	579,411.60	579,961.66	-550.06	
Sub- Total			1,712,643.12	1,714,835.47	-2,192.35	

A manera de resumen, se proyectan los siguientes ingresos por concepto de arbitrios para el ejercicio fiscal 2016:

Cuadro Resumen de Ingresos

Servicio	Ingreso	Costo 2016	Diferencia	Cobertura Total %
(1)	(2)	(3)	(4)=(2)-(3)	(7)=(6)/(3)
Recolección de Residuos Sólidos	4,496,673.78	4,500,505.70	-3,831.92	99.91%
Parques y Jardines	1,712,643.12	1,714,835.47	-2,192.35	99.87%
	6,209,316.90	6,215,341.17	-6,024.27	99.90%

**ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS
PARA EL AÑO 2016**

CONCEPTO	CANTI- DAD	UNIDAD DE ME- DIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICA- CIÓN	% DE DE- PRE- CIA- CIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL 2016	%
COSTOS DIRECTOS							4,416,504.00	98.13%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							4,416,504.00	
Servicios de terceros								
Servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios.	1	Servicio/ Mes	368,042.000	100.00%		368,042.00	4,416,504.00	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS							82,538.87	1.83%
MANO DE OBRA INDIRECTA							81,325.14	
Personal Nombrado								
SubGerente Medio Ambiente	1	Persona	3,536.03	33.33%		1,178.56	14,142.70	
Apoyo administrativo	1	Persona	1,807.06	20.00%		361.41	4,336.94	
Personal CAS								
Gerente de Servicios Comunales y Gestion Ambiental	1	Persona	3,716.90	25.00%		929.23	11,150.70	
Supervisor Turno día	1	Persona	2,153.95	100.00%		2,153.95	25,847.40	
Supervisor Turno Noche	1	Persona	2,153.95	100.00%		2,153.95	25,847.40	
COSTO DE MATERIALES							243.45	
Materiales y Útiles de oficina							73.45	
Borrador blanco de lapiz grande	6	Unidades	0.50	33.33%		0.08	1.00	
Corrector líquido tipo lapicero punta de metal	6	Unidades	1.53	33.33%		0.25	3.06	
Engrapador tipo alicate	2	Unidades	46.17	33.33%		2.56	30.78	
Fastener metálico caja de 50 unidades	2	Cajas	2.76	33.33%		0.15	1.84	
Folder manila A-4 x 25	1	Paquete	5.24	33.33%		0.15	1.75	
Grapas 26/6 Caja x 5000 unidades	5	Cajas	2.24	33.33%		0.31	3.73	
Lapiceros (negro, azul, rojo)	20	Unidades	0.28	33.33%		0.16	1.87	
Lápices negro 2B	20	Unidades	0.50	33.33%		0.28	3.33	
Ligas delgadas	1	Bolsa	8.89	33.33%		0.25	2.96	
Papel bond 75 grs A-4	3	Millares	23.13	33.33%		1.93	23.13	
Otros materiales							170.00	
Gorros para personal de supervisión	2	Unidades	10.00	100.00%		1.67	20.00	
Chalecos drill para personal Supervisión	2	Unidades	75.00	100.00%		12.50	150.00	
Otros costos y gastos variables							970.29	
Gastos de telefonía celular para supervisión del servicio							970.29	

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL 2016	%
Teléfono Celular RPM (Gerencia)	1	Servicio/Mes	31.30	25.00%		7.83	93.90	
Teléfono Celular RPM (Subgerencia)	1	Servicio/Mes	31.30	33.33%		10.43	125.19	
Teléfono Celular RPM Supervisores (2)	2	Servicio/Mes	31.30	100.00%		62.60	751.20	
COSTOS FIJOS							1,462.82	0.03%
Energía Eléctrica	12	Servicio	S/. 368.88	15.00%		55.33	663.98	
Agua potable	12	Servicio	S/. 443.80	15.00%		66.57	798.84	
TOTAL							4,500,505.70	100.00%

ANEXO II

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PARA EL AÑO 2016

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL 2016	%
COSTOS DIRECTOS							1,634,436.32	95.31%
COSTO DE MANO DE OBRA							1,366,852.92	
Personal Nombrado	58							
Jardineros	1	persona	1,047.51	100.00%		1,047.51	12,570.12	
Jardineros	1	persona	1,142.89	100.00%		1,142.89	13,714.68	
Jardineros	3	persona	1,146.04	100.00%		3,438.12	41,257.44	
Jardineros	1	persona	1,273.21	100.00%		1,273.21	15,278.52	
Jardineros	1	persona	1,492.60	100.00%		1,492.60	17,911.20	
Jardineros	2	persona	1,619.76	100.00%		3,239.53	38,874.31	
Jardineros	3	persona	1,654.71	100.00%		4,964.13	59,569.56	
Jardineros	1	persona	1,715.14	100.00%		1,715.14	20,581.68	
Jardineros	1	persona	2,060.37	100.00%		2,060.37	24,724.44	
Jardineros	1	persona	2,069.26	100.00%		2,069.26	24,831.12	
Jardineros	12	persona	2,069.27	100.00%		24,831.24	297,974.88	
Jardineros	2	persona	2,069.31	100.00%		4,138.62	49,663.44	
Jardineros	1	persona	2,069.84	100.00%		2,069.84	24,838.13	
Jardineros	1	persona	2,071.18	100.00%		2,071.18	24,854.15	
Jardineros	1	persona	2,073.47	100.00%		2,073.47	24,881.62	
Jardineros	2	persona	2,074.10	100.00%		4,148.21	49,778.50	
Jardineros	1	persona	2,093.94	100.00%		2,093.94	25,127.30	
Jardineros	1	persona	2,094.04	100.00%		2,094.04	25,128.52	
Jardineros	1	persona	2,106.40	100.00%		2,106.40	25,276.85	
Jardineros	1	persona	2,109.07	100.00%		2,109.07	25,308.90	



CONCEPTO	CANTI- DAD	UNIDAD DE MEDI- DA	COSTO UNITA- RIO	% DE DEDICA- CIÓN	% DE DE- PRE- CIA- CIÓN	COSTO MEN- SUAL	COSTO ANUAL 2016	%
Jardineros	2	persona	2,160.83	100.00%		4,321.66	51,859.96	
Jardineros	1	persona	2,168.84	100.00%		2,168.84	26,026.12	
Jardineros - Operario	2	persona	2,164.65	100.00%		4,329.29	51,951.52	
Jardineros - Operario	5	persona	2,169.48	100.00%		10,847.40	130,168.74	
Chofer - Camión baranda	2	persona	2,173.93	100.00%		4,347.86	52,174.32	
Chofer - Cisterna	1	persona	2,169.14	100.00%		2,169.14	26,029.63	
Chofer - Cisterna	1	persona	2,169.52	100.00%		2,169.52	26,034.21	
Chofer - Trimoto	1	persona	2,173.93	100.00%		2,173.93	26,087.16	
Encargado de punto de riego	1	persona	2,206.74	100.00%		2,206.74	26,480.87	
Tecnico viverista	1	persona	2,036.21	100.00%		2,036.21	24,434.50	
Motobombista	1	persona	2,185.50	100.00%		2,185.50	26,226.02	
Motobombista	1	persona	2,192.88	100.00%		2,192.88	26,314.53	
Técnico pasajista	1	persona	2,576.67	100.00%		2,576.67	30,920.00	
COSTO DE MATERIALES							256,444.40	
Uniformes								
Gorros	112	Unidad	14.00	100.00%		130.67	1,568.00	
Pantalón	112	Unidad	42.00	100.00%		392.00	4,704.00	
Camisas drill	112	Unidad	56.00	100.00%		522.67	6,272.00	
Polos	112	Unidad	16.00	100.00%		149.33	1,792.00	
Chalecos	110	Unidad	70.00	100.00%		641.67	7,700.00	
Botas de jebe	120	par	40.00	100.00%		400.00	4,800.00	
Zapato de seguridad	32	par	60.00	100.00%		160.00	1,920.00	
Lentes protectores	126	Unidad	7.90	100.00%		82.96	995.50	
Guantes	44	par	15.00	100.00%		55.00	660.00	
Herramientas								
Escoba de tipo baja policía 2 sunchos 4 pitas	40	unidad	28.56	100.00%		95.22	1,142.60	
Lampa recta	20	unidad	30.00	100.00%		50.00	600.00	
Lampa cuchara	20	unidad	39.90	100.00%		66.50	798.00	
Pico de acero mango de madera de 52 cm	30	unidad	32.44	100.00%		81.10	973.20	
Barretas	5	unidad	52.00	100.00%		21.67	260.00	
Zapapicos	10	unidad	60.00	100.00%		50.00	600.00	
Tijera pico de loro chico	30	unidad	44.20	100.00%		110.50	1,326.00	
Tijera para podar a 2 manos	30	unidad	29.90	100.00%		74.75	897.00	

CONCEPTO	CANTI- DAD	UNIDAD DE MEDI- DA	COSTO UNITA- RIO	% DE DEDICA- CIÓN	% DE DE- PRE- CIA- CIÓN	COSTO MEN- SUAL	COSTO ANUAL 2016	%
Cuchillo de acodar	30	unidad	22.00	100.00%		55.00	660.00	
Manguera	800	metros	1.75	100.00%		116.67	1,400.00	
Rastrillos de 18 dientes reforzados	30	unidad	20.00	100.00%		50.00	600.00	
Escobas para jardín 22 dientes con mango	30	unidad	16.50	100.00%		41.25	495.00	
Carretillas Buggi	25	unidad	115.00	100.00%		239.58	2,875.00	
Trinche	47	unidad	61.10	100.00%		239.31	2,871.70	
Machete de espada	10	unidad	25.00	100.00%		20.83	250.00	
Espátulas aceradas de 3"	30	unidad	6.00	100.00%		15.00	180.00	
Rollo de Nylon - 100 mts	12	Unidad	150.00	100.00%		150.00	1,800.00	
Driza	12	unidad	9.00	100.00%		9.00	108.00	
Lima triangular 8"	12	unidad	15.00	100.00%		15.00	180.00	
Bolsas de basura de 140 lts	6	Millares	300.00	100.00%		150.00	1,800.00	
Insumos								
Humus de lombriz	200	Sacos	280.00	100.00%		4,666.67	56,000.00	
Aserrín	500	sacos	2.00	100.00%		83.33	1,000.00	
Musgo turbo fino	200	sacos	25.00	100.00%		416.67	5,000.00	
Especies foresteles	3000	unidad	6.00	100.00%		1,500.00	18,000.00	
Abono foliar	50	litros	18.00	100.00%		75.00	900.00	
Grass Americano en esqueje	2000	sacos	6.00	100.00%		1,000.00	12,000.00	
Arena de rio	100	m3	35.00	100.00%		291.67	3,500.00	
Especies herbáceas enanas	4000	unidad	1.50	100.00%		500.00	6,000.00	
Especies herbáceas medianas	3000	unidad	3.00	100.00%		750.00	9,000.00	
Semillas	40	kg	90.00	100.00%		300.00	3,600.00	
Gras en champa	3000	m2	7.00	100.00%		1,750.00	21,000.00	
Urea	60	sacos	56.00	100.00%		280.00	3,360.00	
Azufre micronizado	100	kg	19.16	100.00%		159.67	1,916.00	
Combustible								
Petroleo (Trimoto)	540	Galón	10.04	100.00%		451.80	5,421.60	
Gasolina 90 (Cisterna)	2,700	Galón	13.44	100.00%		3,024.00	36,288.00	
Petroleo (Camión Baranda)	1,350	Galón	10.04	100.00%		1,129.50	13,554.00	
Gasolina 90 (Motobomba)	720	Galón	13.44	100.00%		806.40	9,676.80	



CONCEPTO	CANTI- DAD	UNIDAD DE MEDI- DA	COSTO UNITA- RIO	% DE DEDICA- CIÓN	% DE DE- PRE- CIA- CIÓN	COSTO MEN- SUAL	COSTO ANUAL 2016	%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							11,139.00	
Servicios de terceros								
Servicio de agua SEDAPAL - riego	12	Servicio/ Mes	295.75	100.00%		295.75	3,549.00	
Mantenimiento de sistema de frenos	6	servicio	250.00	100.00%		125.00	1,500.00	
Mantenimiento de sistema hidráulico	6	servicio	150.00	100.00%		75.00	900.00	
Mantenimiento de sistema de direccion	6	servicio	150.00	100.00%		75.00	900.00	
Planchado y pintura	3	servicio	800.00	100.00%		200.00	2,400.00	
Mantenimiento de servicio eléctrico	6	servicio	135.00	100.00%		67.50	810.00	
Lavado y engrase	12	servicio	90.00	100.00%		90.00	1,080.00	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS							76,158.67	4.44%
Mano de obra indirecta							75,354.54	
Personal Nombrado								
SubGerente Medio Ambiente	1	Persona	3,536.03	33.33%		1,178.56	14,142.70	
Apoyo administrativo	1	Persona	1,807.06	20.00%		361.41	4,336.94	
Jefe de parques	1	Persona	3,594.00	60.00%		2,156.40	25,876.80	
Personal CAS								
Gerente de Servicios Comunales y Gestion Ambiental	1	Persona	3,716.90	25.00%		929.23	11,150.70	
Supervisor	1	Persona	1,653.95	100.00%		1,653.95	19,847.40	
Costo de Materiales							209.45	
Materiales y Útiles de oficina							73.45	
Borrador blanco de lapiz grande	6	Unidades	0.50	33.33%		0.08	1.00	
Corrector líquido tipo lapicero punta de metal	6	Unidades	1.53	33.33%		0.25	3.06	
Engrapador tipo alicate	2	Unidades	46.17	33.33%		2.56	30.78	
Fastener metálico caja de 50 unidades	2	Cajas	2.76	33.33%		0.15	1.84	
Folder manila A-4 x 25	1	Paquetes	5.24	33.33%		0.15	1.75	
Grapas 26/6 Caja x 5000 unidades	5	Cajas	2.24	33.33%		0.31	3.73	
Lapiceros (negro, azul, rojo)	20	Unidades	0.28	33.33%		0.16	1.87	

CONCEPTO	CANTI- DAD	UNIDAD DE MEDI- DA	COSTO UNITA- RIO	% DE DEDICA- CIÓN	% DE DE- PRE- CIA- CIÓN	COSTO MEN- SUAL	COSTO ANUAL 2016	%
Lápices negro 2B	20	Unidades	0.50	33.33%		0.28	3.33	
Ligas delgadas	1	Bolsa	8.89	33.33%		0.25	2.96	
Papel bond 75 grs A-4	3	Millares	23.13	33.33%		1.93	23.13	
Otros materiales							136.00	
Gorro para Jefe de Parques	1	Unidad	10.00	60.00%		0.50	6.00	
Gorro para Supervisor	1	Unidad	10.00	100.00%		0.83	10.00	
Chaleco drill para Jefe de Parques	1	Unidad	75.00	60.00%		3.75	45.00	
Chaleco drill para Supervisor	1	Unidad	75.00	100.00%		6.25	75.00	
Otros costos y gastos variables							594.69	
Gastos de telefonía celular para supervisión del servicio							594.69	
Teléfono Celular RPM (Gerencia)	1	Servicio/ Mes	31.30	25.00%		7.83	93.90	
Teléfono Celular RPM (Subgerencia)	1	Servicio/ Mes	31.30	33.33%		10.43	125.19	
Teléfono Celular RPM (Supervisor)	1	Servicio/ Mes	31.30	100.00%		31.30	375.60	
COSTOS FIJOS							4,240.47	0.25%
Energía Eléctrica	12	Servicio	368.88	33.33%		122.95	1,475.37	
Agua potable	12	Servicio	443.80	33.33%		147.92	1,775.02	
Seguros SOAT Camión Cisterna	2	Servicio	240.02	100.00%		40.00	480.04	
Seguros SOAT Camión Baranda	1	Servicio	240.02	100.00%		20.00	240.02	
Seguros SOAT Trimoto	1	Servicio	270.02	100.00%		22.50	270.02	
TOTAL							1,714,835.47	100.00%

ORDENANZA N° 454-2015-MDB/CDB

Breña, 24 de noviembre del 2015

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE BREÑA

POR CUANTO;

El Concejo Municipal Distrital de Breña, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTOS:

El Dictamen Conjunto de fecha 24.11.2015 de las Comisiones de Rentas y Economía, Presupuesto y Planificación, el Informe N° 104-2015-GR/MDB de la Gerencia de Rentas y el Informe N° 370-2015-GAJ/MDB de la Gerencia de Asesoría

Jurídica, sobre la propuesta de Ordenanza que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles y Serenazgo para el año 2016.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 425-2014/MDB-CDB, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 2428-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y publicadas en el diario oficial "El Peruano" con fecha 31.DICIEMBRE.2014; se aprueba el régimen Tributario de arbitrios para el ejercicio 2015, la misma que reajusta los costos y las tasas establecidas en la Ordenanza N° 404-2013/MDB-CDB, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 2679-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicadas en el diario oficial "El Peruano" con fecha 29.DICIEMBRE.2013, con la variación acumulada del Índice de Precio al Consumidor de Lima Metropolitana a setiembre del 2014, el mismo que asciende a 2.75% de conformidad a la Resolución Jefatural N° 265-2014-INEI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 01.OCTUBRE.2014;

Que, la Ordenanza N° 404-2013/MDB-CDB reajusta con la variación acumulada del Índice de Precio al Consumidor de Lima Metropolitana (2.76%) los costos y las tasas establecidas en la Ordenanza N° 375-2012/MDB-CDB, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 2316-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicadas en el diario oficial "El Peruano" con fecha 30.DICIEMBRE.2012. A su vez, la Ordenanza N° 375-2012/MDB-CDB, reajusta con el IPC (2.14%) los costos y las tasas aprobadas mediante Ordenanza N° 354-2011/MDB-CDB, ratificada mediante Acuerdo de Concejo 1563-MML, y publicadas en el diario oficial "El Peruano" con fecha 31.DICIEMBRE.2011;

Que, de conformidad con el artículo 69°-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, las municipalidades distritales pueden determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por dichos conceptos al 1 de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del índice de precios al consumidor, vigente en la capital o departamento o en la Provincia Constitucional del Callao, correspondiente a dicho ejercicio fiscal;

Que, el literal b) del artículo 8° de la Ordenanza 1533-MML, modificada por Ordenanza N° 1833-MML, que regula el Proceso de ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el ámbito de la provincia de Lima, establece que la ordenanza podrán ser objeto de reajuste o prorroga;

Que, a efectos de seguir brindando los servicios de Barrido de Calles y Serenazgo de forma eficiente, y con el fin de evitar un incremento en el monto de los arbitrios municipales, generando así un clima de estabilidad tributaria entre los vecinos del distrito de Breña, es necesario aplicar para el ejercicio 2016, lo señalado en el Art. 69° - B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, reajustando el monto de los arbitrios considerados para el ejercicio 2015 con la variación del Índice de Precios al Consumidor a octubre del presente año, contándose para ello con los informes favorables de la Rentas (Informe N° 104-2015-GR/MDB), y Gerencia de Asesoría Jurídica (Informe N° 370-2015-GAJ/MDB);

Estando a lo expuesto y siendo conforme lo dictaminado por las Comisiones de Rentas y Economía, Presupuesto y Planificación, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° numerales 8) y 9), 38°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal luego del debate correspondiente y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y con cargo a redacción, aprobó por **UNANIMIDAD**, la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE
BARRIDO DE CALLES Y SERENAZGO PARA EL
EJERCICIO 2016.**

ARTÍCULO PRIMERO.- MARCO LEGAL

Aplicase para el ejercicio 2016 lo dispuesto en la Ordenanza N° 354-2011/MDB-CDB, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 1563-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 31.DICIEMBRE.2011, la misma que fue reajustada con el IPC para el ejercicio 2013, 2014 y 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DETERMINACIÓN DEL COSTO Y LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

Establézcase que para el ejercicio 2016, los costos y las tasas establecidas en la Ordenanza N° 425-2014/MDB-CDB, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 2428-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y publicadas en el diario oficial "El Peruano" con fecha 31.DICIEMBRE.2014, serán reajustados con la variación acumulada del Índice de Precio al Consumidor de Lima Metropolitana a octubre del 2015, el mismo que asciende a 3.58% de conformidad a la Resolución Jefatural N° 406-2015-INEI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 01.NOVIEMBRE.2015.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBACIÓN DEL INFORME TECNICO FINANCIERO

Apruébese el Informe Técnico Financiero que da cuenta del sustento para el mantenimiento de las tasas por los Arbitrios de Barrido de Calles y Serenazgo, y de la ejecución del gasto, así como el cuadro de tasas aplicables y la estimación de ingresos para el ejercicio 2016; el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- VIGENCIA DE LA NORMA

La presente Ordenanza y los anexos que la integran, entrará en vigencia el 1 de enero de 2016, previa publicación de ésta en el Diario Oficial "El Peruano", conjuntamente con el texto completo del Acuerdo de Concejo Metropolitano de Lima que la ratifique, y será visualizada ingresando al portal del SAT de Lima, www.sat.gob.pe y en la página Web de la Municipalidad Breña www.munibrena.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO.- FACULTADES REGLAMENTARIAS

Facúltase al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas reglamentarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza y prorrogue la fecha de vencimiento de ser el caso.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

ANGEL A. WU HUAPAYA
Alcalde

ANEXO I

**INFORME TECNICO FINANCIERO DE LOS
SERVICIOS DE BARRIDO DE CALLES Y SERENAZGO 2016
ORDENANZA N°454-2015/MDB-CDB**

1. ASPECTOS GENERALES

La Municipalidad de Breña, en aplicación a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, ha previsto reajustar el costo de los servicios de Barrido de Calles y Serenazgo, que fueron establecidos en la Ordenanza N° 425-2014/MDB-CDB, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 2428-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y publicadas en el diario oficial "El Peruano" con fecha 31.DICIEMBRE.2014; la misma que reajusta los costos y las tasas establecidas en la Ordenanza N° 404-2013/MDB-CDB, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 2679-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicadas en el diario oficial "El Peruano" con fecha 29.DICIEMBRE.2013, con la variación acumulada del Índice de Precio al Consumidor de Lima Metropolitana a setiembre del 2014, el mismo que asciende a 2.75% de conformidad a la Resolución Jefatural N° 265-2014-INEI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 01.OCTUBRE.2014.

Cabe precisar que la Ordenanza N° 404-2013/MDB-CDB reajusta con la variación acumulada del Índice de Precio al Consumidor de Lima Metropolitana (2.76%) los costos y las tasas establecidas en la Ordenanza N° 375-2012/MDB-CDB, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 2316-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicadas en el diario oficial "El Peruano" con fecha 30.DICIEMBRE.2012. A su vez, la Ordenanza N° 375-2012/MDB-CDB, reajusta con el IPC (2.14%) los costos y las tasas aprobadas mediante Ordenanza N° 354-2011/MDB-CDB, ratificada mediante Acuerdo de Concejo 1563-MML, y publicadas en el diario oficial "El Peruano" con fecha 31.DICIEMBRE.2011.

Este procedimiento se realiza cumpliendo lo establecido por la Ordenanza N° 1533, modificada por Ordenanza N° 1833, de la Municipalidad Metropolitana de Lima que aprueba el "PROCEDIMIENTO DE RATIFICACION DE ORDENANZAS TRIBUTARIAS DISTRITALES EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE LIMA". Artículo 8°.- solicitud de Ratificación de la Ordenanza que Prorroga o Reajusta los montos de Arbitrios de Ejercicios Anteriores.

Los costos de los servicios de Barrido de Calles y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2016, son los que efectivamente requiere la Gerencia de Servicios Comunales y Gestión Ambiental, y la Gerencia de Seguridad Ciudadana, las mismas que son las unidades orgánicas prestadoras de los servicios públicos de Barrido de Calles y Serenazgo, respectivamente, para el ejercicio fiscal 2016, quienes han manifestado a través de los Memorándum N° 807-2015-GSCGA/MDB y Informe N° 79-2015-GSC/MDB de fechas 20 de noviembre del 2015, que las actividades y los recursos establecidos en los planes anuales de servicios, recogidos en las normas glosadas en los párrafos precedentes, no van a tener variación para el ejercicio 2016, debido a que se prestarán en las mismas condiciones en el uso de recursos que en los años 2012, 2013, 2014, y 2015, y a lo sumo se debería prever algún reajuste por los costos unitarios que podrían darse respecto a algunos componentes; en ese sentido, se están considerado los costos y tasas establecidas en la Ordenanza N° 425-2014/MDB-CDB, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 2428-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y publicadas en el diario oficial "El Peruano" con fecha 31.DICIEMBRE.2014; reajustándolas con la variación acumulada del Índice de Precio al Consumidor de Lima Metropolitana a octubre del 2015, el mismo que asciende a 3.58% de conformidad a la Resolución Jefatural N° 406-2015-INEI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 01.NOVIEMBRE.2015.

2. COSTOS REAJUSTADOS PARA EL EJERCICIO 2016

A continuación se muestra la determinación de los costos de los arbitrios 2016, establecidos a partir de la Ordenanza N° 425-2014/MDB-CDB, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 2428-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y publicadas en el diario oficial "El Peruano" con fecha 31.DICIEMBRE.2014, y reajustándolos con la variación acumulada del Índice de Precio al Consumidor de Lima Metropolitana a octubre del 2015, el mismo que asciende a 3.58% de conformidad a la Resolución Jefatural N° 406-2015-INEI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 01.NOVIEMBRE.2015.

Cuadro N° 01	
Costo de los Arbitrios 2015 - Ordenanza N° 425-2014	
ARBITRIOS	Costo Aprobado 2015 S/.
Barrido de Calles	1,374,320.21
Serenazgo	2,216,293.68
TOTAL	3,590,613.89

Cuadro N° 02			
Costo de los Arbitrios 2016			
ARBITRIOS	Costo Aprobado 2015 S/.	IPC acumulado Octubre 2015	Costo Aprobado 2016 S/.
Barrido de Calles	1,374,320.21	3.58	1,423,520.87
Serenazgo	2,216,293.68	3.58	2,295,636.99
TOTAL	3,590,613.89		3,719,157.87

3. COSTOS EJECUTADOS DEL EJERCICIO 2015

A fin de evaluar los resultados de los costos ejecutados de los servicios municipales del ejercicio 2015, se ha considerado que estos guarden los mismos lineamientos de las estructuras aprobadas para el mismo ejercicio, la cual se sustenta en la Directiva N° 001-006-00000015: Determinación de los servicios aprobados en Ordenanzas Tributarias Distritales de la provincia de Lima, emitida por el Servicio de Administración Tributaria – SAT.

Asimismo, es preciso informar que los costos ejecutados en la Municipalidad Distrital de Breña, se sustentan en la documentación oficial que se utiliza para la elaboración de los Estados Financieros de la entidad, tales como Ordenes de Servicios, Ordenes de Compra, Planilla de Personal Nombrado y CAS, entre otros.

Con Acuerdo de Concejo N° 2428-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, se ratifica la Ordenanza N° 425-2014/ MDB-CDB, de la Municipalidad Distrital de Breña, en la que se determinó un costo de S/. 3'590,613.89 para la prestación de los Servicios de Barrido de Calles y Serenazgo para el ejercicio 2015.

Cabe precisar, que los costos ejecutados por arbitrios municipales se están presentando con corte al mes de setiembre y proyectando de octubre a diciembre del ejercicio 2015, considerando todos los compromisos y desembolsos realizados a dicho periodo, de acuerdo a los documentos emitidos por las diferentes áreas de la Municipalidad para la elaboración de los Estados Financieros.

Los costos obtenidos de la documentación antes señalada, muestran los costos reales o efectivos que vienen ejecutando las áreas con responsabilidad y eficiencia en el servicio, situación que permite que a fines del presente ejercicio se cumpla con alcanzar y, eventualmente superar los niveles de prestación de los servicios de Barrido de Calles y Serenazgo, tal y como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 03							
Cuadro Resumen de Ejecución del Costo							
ARBITRIOS	Costo Aprobado 2015 S/.	Ejecutado a Set S/.	% de avance	Proyectado Oct -Dic	% Proyectado	Costo Ejecutado 2015 S/.	% de Ejecución
	(a)	(b)	(c) = (b) / (a)	(d)	(e) = (d) / (a)	(f) = (b) + (d)	(g) = (f) / (a)
Barrido de Calles	1,374,320.21	1,027,953.56	74.80%	349,830.09	25.45%	1,377,783.65	100.25%
Serenazgo	2,216,293.68	1,773,273.73	80.01%	587,947.39	26.53%	2,361,221.12	106.54%
TOTAL	3,590,613.89	2,801,227.29	78.02%	937,777.48	26.12%	3,739,004.77	104.13%

Conforme a la información remitida por la Subgerencia de Contabilidad recogida mediante Informe N° 426-2015-SGC/ GAF-MDB se puede observar que sobre el total de los servicios, el nivel de ejecución alcanza el 104.13% de los costos aprobados en la Ordenanza N° 425-2014/MDB-CDB, de los cuales cada servicio representa lo siguiente: Barrido de Calles asciende a 100.25%, y Serenazgo asciende a 106.54%, lo que confirma que los recursos financieros han sido

invertidos con responsabilidad y eficiencia para el sostenimiento y mejoramiento de los servicios públicos que viene brindando la Municipalidad Distrital de Breña.

3.1 BARRIDO DE CALLES

Se muestra a continuación en forma resumida, los costos ejecutados que se han obtenido por el Servicio de Barrido de Calles para el ejercicio 2015:

Cuadro N° 04							
Costo Ejecutados de Barrido de Calles							
Concepto	Ordenanza N° 425-2014/ MDB-CDB	Ejecutado a Set	%	Proyectado Oct a Dic	%	Total Anual	%
	(a)	(b)	(c) = (b) / (a)	(d)	(e) = (d) / (a)	(f) = (b) + (d)	(g) = (f) / (a)
Costos Directos	1,338,623.63	997,873.18	74.54%	339,706.50	25.38%	1,337,579.69	99.92%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	30,008.27	25,448.12	84.80%	8,997.22	29.98%	34,445.34	114.79%
Costos Fijos	5,688.31	4,632.26	81.43%	1,126.36	19.80%	5,758.62	101.24%
Total	1,374,320.21	1,027,953.56	74.80%	349,830.09	25.45%	1,377,783.65	100.25%

Las actividades desarrolladas en el Servicio de Barrido de Calles, han originado una ejecución al mes de setiembre de S/. 1'027,953.56 que representa el 74.80% de los costos aprobados para el ejercicio 2015, en donde el costo directo representa el 74.54%, los costos indirectos el 84.80% y los costos fijos el 81.43%.

Los costos ejecutados al mes de diciembre 2015, se han proyectado en función al histórico de los costos ejecutados al mes de setiembre y a la necesidad de recursos que aún requiere el área operativa para la prestación del servicio, los mismos que de acuerdo a lo informado por el área operativa, se van a ejecutar en el periodo de octubre a diciembre del ejercicio 2015, con lo cual el servicio ejecutará un importe de S/. 349,830.09 durante dicho periodo, el cual representará un porcentaje del 25.45%, el mismo que sumado a los importes ejecutados al mes de setiembre 2015, se obtendrá como resultado un costo ejecutado de S/. 1'377,783.65 el cual representa el 100.25% de los costos aprobados para el ejercicio 2015.

3.2 SERENAZGO

Se muestra a continuación en forma resumida, los costos ejecutados que se han obtenido por el Servicio de Serenazgo para el ejercicio 2015:

Cuadro N° 05							
Costo Ejecutados de Serenazgo							
Concepto	Ordenanza N° 425-2014/ MDB-CDB	Ejecutado a Set	%	Proyectado Oct a Dic	%	Total Anual	%
	(a)	(b)	(c) = (b) / (a)	(d)	(e) = (d) / (a)	(f) = (b) + (d)	(g) = (f) / (a)
Costos Directos	2,058,444.18	1,547,655.72	75.19%	472,514.48	22.95%	2,020,170.20	98.14%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	99,573.01	217,595.92	218.53%	114,186.15	114.68%	331,782.07	333.20%
Costos Fijos	58,276.49	8,022.09	13.77%	1,246.76	2.14%	9,268.85	15.90%
Total	2,216,293.68	1,773,273.73	80.01%	587,947.39	26.53%	2,361,221.12	106.54%

Las actividades desarrolladas en el Servicio de Serenazgo, han originado una ejecución al mes de setiembre de S/. 1'773,273.73 que representa el 80.01% de los costos aprobados para el ejercicio 2015, en donde el costo directo representa el 75.19%, los costos indirectos el 218.53% y los costos fijos el 13.77%, conforme a la programación anual del servicio, la cual estima la necesidad de guardar reservas durante los periodos de octubre a diciembre por las fiestas navideñas y fin de año.

Los costos ejecutados al mes de diciembre 2015, se han proyectado en función al histórico de los costos ejecutados al mes de setiembre y a la necesidad de recursos que aún requiere el área operativa para la prestación del servicio, los mismos que

de acuerdo a lo informado por el área operativa, se van a ejecutar en el periodo de octubre a diciembre del ejercicio 2015, con lo cual el servicio ejecutará un importe de S/. 587,947.39 durante dicho periodo, el cual representará un porcentaje del 26.53%, el mismo que sumado a los importes ejecutados al mes de setiembre 2015, se obtendrá como resultado un costo ejecutado de S/. 2'361,221.12 el cual representa el 106.54% de los costos aprobados para el ejercicio 2015.

4. APROBACIÓN DE LAS TASAS PARA EL EJERCICIO 2016

A continuación se muestra la determinación de las tasas de los Arbitrios 2015, establecidas a partir de la Ordenanza N° 425-2014/MDB-CDB, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 2428-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y publicadas en el diario oficial "El Peruano" con fecha 31.DICIEMBRE.2014, y reajustándolas con la variación acumulada del Índice de Precio al Consumidor de Lima Metropolitana a octubre del 2015, el mismo que asciende a 3.58% de conformidad a la Resolución Jefatural N° 406-2015-INEI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 01.NOVIEMBRE.2015.

4.1. BARRIDO DE CALLES

Cuadro N° 06			
Tasas de Barrido de Calles			
Frecuencia del Barrido	Tasa x ml. Año 2015 S/.	IPC acumulado Octubre 2015	Tasa x ml. Año 2016 S/.
1	0.89	3.58	0.92
3	2.72	3.58	2.81
7	6.34	3.58	6.56

La distribución del costo del servicio de Barrido de Calles se ha efectuado sobre la base de la información almacenada en el Registro Predial, conforme a los datos contenidos en la Ordenanza N° 354-2011/MDB-CDB, ratificada mediante Acuerdo de Concejo 1563-MML, y publicadas en el diario oficial "El Peruano" con fecha 31.DICIEMBRE.2011.

Respecto, a la frecuencia del servicio de Barrido de Calles son como a continuación se detalla:

Cuadro 07

Frecuencia del Servicio de Barrido de Calles

Frecuencia de Servicio 1			
Psje. A (28 de Julio)	Jr. Juan Pablo Fernandini	Psje. Marcos Nicolini	Jr. Succha
Jr. Aguarico	Jr. Justa Garcia Robledo	Psje. 27 de Noviembre	Jr. Tarapoto
Jr. Aguaytia	Psje. Geronimo Gordini	Jr. Olmedo	Jr. Ticapmapa
Jr. Aija	Jr. Huancabamba	Jr. Rebeca Oquendo	Psje. Unanue
Jr. Alto de La Luna	Jr. Huantar	Jr. Gral. Luis José Orbegoso	Ca. Fulgencio Valdez
Av. Arica Edif. Los Geranios	Jr. Huaraz Edif. Los Geranios	Jr. Francisco de Orellana	Ca. Dean Valdivia
Jr. Atalaya	Jr. Huaraz Edif. Los Gladiolos	Psje. Octavio Ortiz Arrieta	Jr. General Varela
Psje. Maria Auxiliadora	Jr. Huaraz Edif. Las Magnolias	Jr. Oxapampa	Jr. Gral. José A. Vidal
Jr. Azcona	Jr. Huaraz Edif. Los Rosales	Ca. Carlos Pane	Psje. Vigil
Psje. B (28 de Julio)	Jr. Independencia	Ca. Cabo Pantoja	Jr. Federico Villarreal
Psje. Bailones	Jr. Iquique	Jr. Pariacoto	Jr. Yapura
Psje. Nacarino	Jr. Manuel Iturregui Aguilar	Jr. Pastaza	Jr. Yavari
Psje. Belgrano	Jr. Jangas	Jr. Pichincha	Jr. Yungar
Plza. Francisco Bolognesi	Ca. Maria Kasperczack	Jr. Pilcomayo	Jr. Yurua
Jr. Breña	Psje. Las Cautivas	Jr. Pomabamba	Ca. 1 (Uno - 28 de Julio)
Psje. Buenaventura	Jr. Lastenia La Riva de Llona	Av. República de Portugal	Ca. 1 (Uno - Nosiglia II)
Psje. C (28 de julio)	Psje. Liniers	Psje. Pozuzo	Psje. 1 (Uno) (Nosiglia II)
Jr. Caraveli	Jr. Loreto	Psje. Primera Junta	Psje. 1A (Uno A) (Nosiglia II)

Frecuencia de Servicio 1			
Jr. Carhuaz	Psje. Lumbreras	Jr. Proveedores Unidos	Ca. 2 (Dos - 28 de Julio)
Psje. Melchor Castro Macedo	Psje. Lupuna	Jr. Pucallpa	Psje. 4 (Cuatro - Nosiglia II)
Jr. Castrovirreyna	Psje. Macate	Jr. Recuay	Psje. 5 (Cinco - Nosiglia II)
Jr. Centenario	Psje. Malvas	Psje. Requena	Psje. 6 (Seis - Nosiglia II)
Jr. Chacas	Jr. Manoa	Jr. Restauración	Jr. Alfonso Requelme
Jr. Chamaya	Jr. Mantaro	Psje. Río Santiago	Psje. 2 (Dos - Ortiz Arrieta - Nosiglia II)
Jr. Jorge Chavez	Ca. Marcara	Psje. Ronzelen	Jr. Elvira García y García
Jr. Chavín	Ca. Francisco Mazzochio	Psje. Ruiz Bravo	Psje. Cabo Pantoja
Av. Mariano Hector Cornejo	Psje. Mariano Melgar	Jr. Pedro Ruíz Gallo	Psje. Bambamarca
Jr. Don Bosco	Psje. Bernardo Monteagudo	Psje. Saenz Peña	Ca. Proveedores Unidos
Jr. Pedro Donofrio	Psje. Mariano Moreno	Psje. Santa Rosa	Pque. Gral. Miguel Echenique
Jr. Gral. Miguel Echenique	Jr. Morona	Psje. Sarratea	Psje. 3 de Febrero
Av. España	Psje. Napo	Parque Socabaya	

Frecuencia de Servicio 3		Frecuencia de Servicio 7
Av. Arica	Av. Tingo María	Av. República de Venezuela
Av. Bolivia	Av. Alfonso Ugarte	
Av. Brasil	Jr. Zorritos	
Jr. Huaraz		

Determinación del tributo o tasa

Fórmula de cálculo:

$$TMP = (CM) \times (FP)$$

TMP	=	Tasa mensual por predio o importe a pagar
CM	=	Costo por metro lineal del servicio, cuadro 07
FP	=	Frontis del predio, que es la cantidad de metros Lineales del predio colindante con el espacio público

Para determinar el monto a pagar como tasa o tributo por cada predio, se sigue el siguiente procedimiento:

(a)	Identificar la vía donde se ubica el predio o inmueble según ruta del servicio (Cuadro 08)
(b)	Tener en cuenta el monto del costo mensual por cada metro lineal (Cuadro 07)
(c)	Hallar el monto del tributo o tasa mensual a pagar por predio, multiplicando el costo o tasa mensual por metro lineal (cuadro 08) por los metros lineales del frontis del predio.

Para velar por el interés vecinal y municipal, previo cumplimiento del procedimiento tributario, se podrá recalculan la tasa de Barrido de Calles del predio cuyo propietario solicite revisión del frontis colindante con los espacios públicos, considerado por la Administración Tributaria.

4.2. SERENAZGO

Cuadro N° 08																	
Tasas de Serenazgo																	
Usos	Tasas por zonas 2015 S/.								IPC acum. Octubre 2015	Tasas por zonas 2016 S/.							
	1	2	3	4	5	6	7	8		1	2	3	4	5	6	7	8
Casa Habitación	3.64	4.03	3.41	3.2	3.77	3.58	4.26	4.38	3.58	3.77	4.17	3.53	3.31	3.90	3.70	4.41	4.53
Industria, Laboratorios, Supermercados, Centros Comerciales, Hospitales, Institutos Superiores, Universidades, Academias y Similares.	99.88	110.39	93.74	87.61	103.38	98.12	116.52	120.03	3.58	103.45	114.34	97.09	90.74	107.08	101.63	120.69	124.32
Entidad financiera, bancos, oficina de atención al público, grifos, y similares.	96.41	106.55	90.48	84.56	99.78	94.7	112.48	115.84	3.58	99.86	110.36	93.71	87.58	103.35	98.09	116.50	119.98
Colegios, Sede Administrativa Gubernamental, Gobierno Extranjero, Entidad religiosa, cultural, Partido Político y similares.	18.41	20.34	17.28	16.15	19.04	18.08	21.47	22.11	3.58	19.06	21.06	17.89	16.72	19.72	18.72	22.23	22.90
Fundación, asociación, oficinas y servicios en general, org. Sindical, comunidad laboral, servicios asistenciales, clínicas y similares, museos, monumento histórico.	17.41	19.25	16.34	15.27	18.03	17.1	20.33	20.93	3.58	18.03	19.93	16.92	15.81	18.67	17.71	21.05	21.67
Terrenos sin construir	2.87	3.19	2.71	2.53	2.97	2.83	3.35	3.47	3.58	2.97	3.30	2.80	2.62	3.07	2.93	3.46	3.59
Hospedajes y restaurantes a gran escala.	26.94	29.77	25.29	23.62	27.88	26.47	31.44	32.38	3.58	27.90	30.83	26.19	24.46	28.87	27.41	32.56	33.53
Bodegas, bazares, farmacias, ferreterías, depósitos, talleres y similares, restaurantes menores.	11.34	12.53	10.65	9.95	11.74	11.15	13.24	13.64	3.58	11.74	12.97	11.03	10.30	12.16	11.54	13.71	14.12
Tragamonedas, Discotecas, Cines, Pubs	73.58	81.33	69.06	64.54	76.17	72.3	85.85	88.43	3.58	76.21	84.24	71.53	66.85	78.89	74.88	88.92	91.59

La distribución del costo del servicio de Serenazgo se ha efectuado sobre la base de la información almacenada en el Registro Predial, conforme a los datos contenidos en la Ordenanza N° 354-2011/MDB-CDB, ratificada mediante Acuerdo de Concejo 1563-MML, y publicadas en el diario oficial "El Peruano" con fecha 31.DICIEMBRE.2011.

Respecto, a la delimitación de las zonas de seguridad son como a continuación se detalla:

Cuadro N° 09
Zonas de Seguridad

Zona	Vía	Zona	Vía
01	Av. Mariano Cornejo Cdra. 6 a 10 (lado par) Av. Tingo María Cdra. 14 a 17 (lado impar) Jr. Castrovirreyna Cdra 8 a 12 (impar) Jr. Gral Luis José Orbegoza Cdra. 6 a 7 (impar) Jr. Aguarico Cdra. 14 y 15 (par) Jr. Loreto Cdra. 16 y 17 (par) Jr. Huancabamba Cdra. 14 y 15 (mitad)(impar)	02	Av. Brasil Cdra. 7 a 10 (par) Av. Tnte. Cnel. Pedro Ruiz Gallo Cdra. 1 a 4 (par) Jr. Loreto Cdra. 15 (últimos números), 16 y 17 (impar) Jr. Aguarico Cdra 14 y 15. (impar) Jr. Restauración Cdra. 1 a 7 (impar)
03	Jr. Restauración Cdra. 4 a 7 (par) Jr. Gral. Felipe Varela Cdra. 10 a 15 (par) Jr. Aguarico Cdra. 9 a 13 (impar) Av. Arica Cdra. 5 a 10 (impar), 10 (mitad)	04	Av. Tingo María Cdra. 10 a 13 (impar) Av. Arica Cdra. 10 (mitad), 11 a 16 (impar) Av. República de Venezuela Cdra. 17 (impar) Jr. Gral. Luis Orbegoza Cdra. 6 a 7 (par) Jr. Aguarico Cdra. 9 a 13 (par) Jr. Castrovirreyna Cdra. 8 a 12 (par) Jr. Huancabamba Cdra. 14 (par)
05	Av. Tingo María Cdra. 1 a 9 (impar) Av. Arica Cdra 10 (mitad), y 11 a 15 (par) Av. República de Venezuela Cdra. 17 (par) Jr. Aguarico Cdra. 1 a 8 (par) Jr. Zorritos Cdra. 7 a 9 (impar)	06	Jr. Gral Felipe Varela Cdra. 1 a 9 (par) Av. Arica Cdra. 5 a 9 (par) Jr. Aguarico Cdra. 1 a 8 (impar) Jr. Zorritos Cdra. 4 a 6 (impar)
07	Jr. Gral Felipe Varela Cdra. 1 a 9 (impar) Av. Arica Cdra. 1 a 4 (par) Plaza Bolognesi Cdra. 5 (par) Av. Alfonso Ugarte Cdra. 9 a 14 (par) Jr. Zorritos Cdra. 1 a 3 (impar)	08	Jr. Gral Felipe Varela Cdra. 10 a 15 (impar) Av. Arica Cdra. 1 a 4 (impar) Plaza Bolognesi Cdra. 5 y 6 (par) Av. Brasil Cdra. 1 a 6 (par) Jr. Restauración Cdra. 1 a 3 (par)

Fórmula para establecer el monto de la tasa o tributo a pagar mensualmente por predio:

TMP = CMZS		
TMP	=	Tasa mensual por predio o importe a pagar
CMZS	=	Costo mensual por zona de seguridad (Cuadro N° 09)

5. ESTIMACION DE INGRESOS

Para el ejercicio 2016 se estima los ingresos por concepto de arbitrios municipales de Barrido de Calles, y Serenazgo de acuerdo con el siguiente detalle:

5.1. BARRIDO DE CALLES

Cuadro N° 10 Cobertura del Costo del Servicio de Barrido de Calles (En Nuevos Soles)				
Costo 2016	Estimación de ingresos 2015	IPC Acumulado Oct 2015	Estimación de Ingresos 2016	Cobertura Total %
a	b	c	d=bxc	e=d/a
1,423,520.87	1,374,320.19	3.58	1,423,520.85	99.99%

El nivel de ingresos por el servicio de Barrido de calles alcanza el 99.99% del ingreso estimado para el ejercicio 2016.

5.2. SERENAZGO

El nivel de ingresos por el servicio de Serenazgo alcanza el 95.97% del ingreso estimado para el ejercicio 2016.

Cuadro N° 11 Cobertura del Costo del Servicio de Serenazgo (En Nuevos Soles)				
Costo 2016	Estimación de ingresos 2015	IPC Acumulado Oct 2015	Estimación de Ingresos 2016	Cobertura Total %
a	b	c	d=bxc	e=d/a
2,295,636.99	2,126,890.71	3.58	2,203,033.40	95.97%

6. RESUMEN GENERAL DE ESTIMACION DE INGRESOS

Cuadro N° 12 Cobertura del Costo de los Servicios de Barrido de Calles y Serenazgo (En Nuevos Soles)				
Servicios	Ingreso	Costo 2016	Diferencia	% Cobertura Total
	(1)=cuadros 10 y 11	(2)=cuadro 02	(3)=(1)-(2)	(4)=(1)/(2)
Barrido de Calles	1,423,520.85	1,423,520.87	-0.02	99.99%
Serenazgo	2,203,033.40	2,295,636.99	-92,603.60	95.97%
Total	3,626,554.25	3,719,157.87	-92,603.62	97.51%

Como se puede apreciar en el Cuadro N° 12, el nivel de ingresos por los servicios de Barrido de Calles y Serenazgo alcanza el 97.51% del ingreso estimado para el ejercicio 2016.

ORDENANZA N° 455-2015-MDB/CDB

Breña, 7 de diciembre del 2015.

LA TENIENTE ALCALDESA DEL DISTRITO DE BREÑA

POR CUANTO;

El Concejo Municipal Distrital de Breña, en Sesión Extraordinaria de la fecha,

VISTO:

El Dictamen N° 09-2015-CR/MDB de fecha 07.12.2015 de la Comisión de Rentas del Concejo Municipal, el Informe N° 113-2015-GR/MDB de la Gerencia de Rentas, el Informe N° 385-2015-GAJ/MDB de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 1287-2015/GPPROPICI/MDB de fecha 07.12.2015 de la Gerencia de Planificación Presupuesto Racionalización, OPI y Cooperación Institucional de la Municipalidad Distrital de Breña, sobre propuesta de aprobación de la Ordenanza que aprueba los topes para el incremento de tasas aprobadas en el nuevo Régimen de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines para el Ejercicio 2016 aprobadas mediante Ordenanza N° 453-2015-MDB/CDB.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y sus concejos municipales tienen potestad normativa;

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las ordenanzas de las municipalidades distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por las que se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley; señalando que a través de ellas se regulan las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, en consideración a la realidad socioeconómica del distrito y a fin de evitar incrementos en las tasas de Recolección de Residuos Sólidos, y Parques y Jardines del año 2016, la Municipalidad de Breña ha decidido aplicar un beneficio de tope máximo de 5% sobre las tasas aprobadas mediante Ordenanza N°453-2015-MDB/CDB, que aprueba el régimen tributario de los arbitrios de recojo de residuos sólidos, y parques y jardines para el ejercicio 2016;

Que, la Gerencia de Rentas, a través de su Informe N° 113-2015-MDB-GR, alcanza la propuesta de Ordenanza que aprueba el beneficio al Régimen Tributario de Arbitrios Municipales para el año 2016, contándose a la vez con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 385-2015-GAJ/MDB;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 089-2015-MDB de fecha 24.11.2015, se encarga el Despacho de Alcaldía a la Teniente Alcaldesa, señora LEONOR MARTHA BERNUY ALEDO, a partir del 01 al 10 de diciembre del presente año;

Estando a lo expuesto y siendo conforme lo dictaminado por la Comisión de Rentas, y con los informes favorables de la Gerencia de Rentas, Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización, OPI y CI y de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° numerales 8 y 9) y artículo 40° de la Ley Orgánica de las Municipalidades- Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, y con cargo a redacción, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA QUE DETERMINA EL TOPE MÁXIMO PARA EL INCREMENTO DE LAS TASAS DE ARBITRIOS MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y DE PARQUES Y JARDINES PARA EL PERÍODO 2016 EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA.

ARTÍCULO 1°.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

La presente ordenanza es de aplicación en la jurisdicción distrital de Breña.

ARTÍCULO 2°.- FINALIDAD

La presente Ordenanza tiene por finalidad otorgar un beneficio extraordinario sobre las tasas de los Arbitrios Municipales de Recojo de Residuos Sólidos y Parques y Jardines correspondientes al ejercicio 2016.

ARTÍCULO 3°.- FÍJESE TOPE MÁXIMO PARA EL INCREMENTO DE LAS TASAS

El Incremento de las Tasas de los Arbitrios Municipales aprobadas con Ordenanza N° 453-2015-MDB/CDB, para el ejercicio 2016, en ningún caso deberá superar el 5% respecto a las tasas de la Ordenanza precedente, las diferencias de costos generadas por este Beneficio Tributario serán asumidas por la Municipalidad a manera de subsidio.

ARTÍCULO 4°.- ARBITRIOS MUNICIPALES

Para efecto de aplicación de la presente Ordenanza los Arbitrios Municipales a los que refiere la presente Ordenanza es a la prestación de dos tipos de servicios:

- a) **Servicio de Recolección de Residuos Sólidos:** Consiste en la recolección domiciliaria y transporte, descarga, transferencia y disposición final de los residuos sólidos provenientes de los predios de la jurisdicción.
- b) **Servicio de Parques y Jardines:** Comprende la prestación de los servicios de organización, implementación, mejora, mantenimiento, riego y cuidado de las áreas verdes de parques y jardines, bermas centrales y vías con arborización de uso público.

DISPOSICIONES FINALES:

PRIMERA.- VIGENCIA.

La presente Ordenanza y los anexos que la integran, entrará en vigencia el 1 de enero de 2016, previa publicación de ésta en el Diario Oficial "El Peruano", conjuntamente con el texto completo del Acuerdo de Concejo Metropolitano de Lima que la ratifique, y será visualizada ingresando al portal del SAT de Lima, www.sat.gob.pe y en la página Web de la Municipalidad Breña www.munibrena.gob.pe.

SEGUNDA.- CUMPLIMIENTO.

Encárguese a la Gerencia de Rentas; a la Sub Gerencia de Recaudación y Control Tributario; a la Gerencia de Administración y Finanzas; a la Sub Gerencia de Estadística e Informática el cumplimiento de la presente Ordenanza y a Secretaría General, a la Subgerencia de Imagen Institucional y a la Subgerencia de Estadística e Informática su difusión en el portal web de la Municipalidad Distrital de Breña.

TERCERA.- FACULTADES DEL ALCALDE.

Facúltase al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

LEONOR MARTHA BERNUY ALEDO
Teniente Alcaldesa
Encargada del Despacho de Alcaldía